



## DÉCIMA NOVENA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

2024-2027

En el salón que ocupa el Centro Cultural Metropolitano "Dr. Ramón Vargas Gutiérrez", sitio oficial para sesionar, mismo que se encuentra ubicado en la calle Plutarco Elías Calles con el Número 20 esquina Lázaro Cárdenas, en la colonia patria del Municipio de Poncitlán, Jalisco., del día **03 de septiembre del año 2025**, dos mil veinticinco, presidida por el **C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, en su carácter de Presidente Municipal y previa Convocatoria del **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, de conformidad con los artículos 1, y 115 de nuestra Carta Magna, 1 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 29, 48 fracción V, 61, 62, 63 y demás aplicables y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con el artículo 27, 28, 29, 47, 48, 49, 50 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco. Se celebró la **Décima Novena Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco de la Administración Pública Municipal 2024-2027**.

### **1.-PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

El Presidente Municipal, **C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, comentó: buenas tardes, miembros de este H. Ayuntamiento, antes de iniciar, les pido una disculpa, ya que tuvimos algunos inconvenientes técnicos para poder iniciar la sesión.-----  
Les doy la bienvenida a esta: **"Décima Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco., Administración Pública Municipal 2024-2027"**.-----

Para iniciar con el primer punto del orden del día, le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, nombre lista de asistencia de los miembros que integran el Pleno del H. Ayuntamiento.-----

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, mencionó: buenos días, como indica Sr. Presidente, procedo a dar lectura al pase de lista y les solicito a los presentes, manifiesten su asistencia levantando su mano y enunciando un presente:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. ARTURO ISRRÆL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	PRESENTE
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	PRESENTE

J. GUADALUPE DE JESÚS  
Página 1 de 79

MARICELA  
María Mercedes Anaya



C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	PRESENTE
C. JOSE DE JESÚS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	PRESENTE
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	PRESENTE
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	PRESENTE
C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO	REGIDOR	PRESENTE
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	PRESENTE
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	PRESENTE
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	PRESENTE
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	PRESENTE

Informo Sr. Presidente que de **catorce** regidores que integran el pleno, se encuentran **catorce**, **regidores presentes**.

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez mencionó: refiero al Pleno del Ayuntamiento, que se encuentran presentes **catorce** Regidores, de **catorce** que integran el Pleno, por lo dispuesto en el normativo 32 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, informo que existe Quórum legal para la instalación y celebración de la Sesión de Ayuntamiento que nos ocupa, por lo que, siendo las **14:33 catorce horas con treinta y tres minutos**, se declara legalmente instalada, la **Décima Novena Sesión Ordinaria a celebrarse el día 03 tres del mes de septiembre de año 2025 dos mil veinticinco**, y considerando validos los Acuerdos que en ella se tomen.

## 2.-SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, continuando con el desahogo del **segundo punto del orden del día**, le solicito al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, de lectura al **orden del día**.

**Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, respondió: como lo indica Sr. Presidente, procedo a dar lectura al:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
- 2.- **Aprobación del orden del día.**
- 3.- **Punto de acuerdo para el análisis y en su caso aprobación para modificación en la estructura de las Comisiones de Honor y Justicia, así**



como en la del Servicio Profesional de Carrera, dependientes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Poncitlán, Jalisco.

- 4.- Punto de acuerdo para que se realice descuento vía nomina, previo consentimiento de los trabajadores del H. Ayuntamiento, excepto jefes, directores y regidores, con motivo de las fiestas patronales de Poncitlán, Jalisco 2025, exclusivamente para el día que corresponde organizar los festejos a este H. Ayuntamiento, siendo este el día 07 de noviembre del año en curso.
- 5.- Iniciativa con puntos de acuerdo para la aprobación y autorización del Contenido de CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES Y SU ADENDUM, ambos con fecha de suscripción y firma, el pasado 9 de febrero del año 2024, entre el Ejidatario y Titular de Derechos Parcelarios, perteneciente al Ejido San Jacinto Municipio de Poncitlán, Jalisco., y este H. Ayuntamiento.
- 6.- Aprobación de Pensión Vitalicia por Jubilación, al C. ROMÀN HERNÀNDEZ HERNÀNDEZ, empleado del Gobierno Municipal, de Poncitlán, Jalisco., mediante el oficio mediante el oficio NOM, presentado por la Oficial Mayor Administrativo, C. Daniela Chávez Ocegueda.
- 7.- Asuntos varios.
- 8.- Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal, C. Arturo Israel Ascencio Gómez, señaló: Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **segundo punto**, que refiere al **orden del día**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: doy cuenta Sr. Presidente que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.

Comunico que es aprobado el **segundo punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		



C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 3.-TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el **tercer punto del orden del día**, le solicito al **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.

El **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, mencionó: como indica Sr. Presidente, les informo a este pleno que se recibió en Secretaría General, el oficio: **1068/2025**, suscrito por el **Encargado de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Lic. Julio Alejandro Torres Bastida**, el cual procedo a dar lectura:



Oficio No: 1068/2025.  
Asunto: El que se indica.  
Poncitlán, Jalisco, a 26 de Agosto 2025.

Lic. Javier Zamora Reyes  
Secretario General  
Presente.

Sea la presente portadora de un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de manera atenta y respetuosa, someta a votación para aprobación de Cabildo, el cambio en la Comisión de Honor y Justicia, y la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de la representante de la Unidad Operativa de Prevención, la Lic. Psic. Isleih Guadalupe Abundis Pérez, la cual por cuestiones administrativas dejará de realizar dichas funciones y fungirá la encargada del área de prevención la C. Rubí Estefanía Enríquez Salazar.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente  
El Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Lic. Julio Alejandro Torres Bastida

**RECIBIDO**  
13:37 hrs.  
Sra.  
SECRETARIA GENERAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
PONCITLÁN, JALISCO.

Jesús Pérez de Jesús

Página 4 de 79

Maria Mercedes Anaya MARI CMF



Continua el uso de la voz el Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, en donde agregó lo siguiente: como antecedente, en la Décima Tercera sesión de Ayuntamiento, de fecha 06 de junio, en el cuarto punto del orden del día de asuntos varios, se aprobó por mayoría calificada la conformación e integración de la Comisión de Honor y Justicia, así como la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policia, y que ambas comisiones se conforman con los mismos funcionarios públicos. Por lo tanto, la propuesta para la modificación en la estructura de dichas Comisiones quedarían integradas de la siguiente forma:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL	C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O SU SIMILAR.	C. JULIO ALEJANDRO TORRES BASTIDA.
UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN.	C. KOBE BRYAN TORRES ALVAREZ. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREVENCIÓN.	C. RUBÍ ESTEFANÍA ENRÍQUEZ SALAZAR.
UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REACCIÓN.	INSPECTOR, C. ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ.
DIRECTOR JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.	LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA.

El Presidente Municipal, C. Arturo Israel Ascencio Gómez, indicó: Bien Regidores. Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **tercer punto del orden del día**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.

El **Secretario General**, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.

J. GONZALEZ PEREJES

Página 5 de 79

Maria Mercedes Araya



Comunico que es aprobado el tercer punto del orden del día, por  
Mayoría Calificada.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESÚS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

## EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: APRUEBA Y AUTORIZA:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. **Aprueba y autoriza modificación en la estructura de las Comisiones de Honor y Justicia, así como en la Comisión de Servicio Profesional de Carrera**, ambas dependientes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Poncitlán., Jalisco, mismas que se conforman con los mismos funcionarios públicos. Por lo tanto, la modificación en la estructura de dichas Comisiones quedarían integradas de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE MUNICIPAL	C. ARTURO ISRRAL ASCENCIO GOMEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL	C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL O SU SIMILAR.	C. JULIO ALEJANDRO TORRES BASTIDA.



UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN.	C. KOBE BRYAN TORRES ALVAREZ. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PREVENCIÓN.	C. RUBÍ ESTEFANÍA ENRÍQUEZ SALAZAR.
UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REACCIÓN.	INSPECTOR, C. ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ.
DIRECTOR JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO.	LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. **Aprueba, autoriza e instruye**, a los Integrantes de las Comisiones en comento, sesiones a fin de tomar protesta a los nuevos integrantes. -----

#### 4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó:**  
continuando con el cuarto punto del orden del día, le solicito al  
**Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, exponga lo referente al**  
**desahogo del punto que nos ocupa.**-----

**El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, mencionó: como indica Sr. Presidente, les informo a este pleno que se recibió en Secretaría General, el oficio: **MPAL/163/2025**, suscrito por el **Presidente Municipal**, Mtro. Arturo Isrrael Asencio Gómez, el cual le solicito al **Síndico Municipal**, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras, el cual procedo a dar lectura:



Poncitlán

1 DE 2



OFICIO.- MPAL/163/2025.  
DEPENDENCIA.- PRESIDENCIA.  
ASUNTO.- PRESENTA PUNTO DE ACUERDO.  
FECHA.- 02 DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2025.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.  
PRESIDENTES:**

AT'N.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

El que suscribe **MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Pocxitán, Jalisco, con fundamento en los normativos 37, fracción II, 41, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables; por medio del presente me permito someter a la consideración al pleno de este Ayuntamiento el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**DESCUENTO VIA NOMINA, PREVIO QUE SE CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR, DE UN DÍA DE SALARIO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL; EXCEPTO JEFES, DIRECTORES E INTEGRANTES DEL H. PLENO DE AYUNTAMIENTO (REGIDORES/EDILES), A QUIENES YA SE APROBO DESCUENTO DIFERENTE; PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS A EGORGAR, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PONCITLÁN, JALISCO 2025; EXCLUSIVAMENTE PARA EL DÍA QUE CORRESPONDE ORGANIZAR LOS FESTEJOS A ESTE H. AYUNTAMIENTO, DÍA 7 SIETE DE NOVIEMBRE DE AÑO 2025.**

En ese mismo orden de ideas; propongo a este H. Ayuntamiento en pleno:

**PRIMERO.-** El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; descuento vía nomina, correspondiente a un día de trabajo a todos los servidores públicos adscritos a este Gobierno Municipal; acción que año con año se realiza para contribuir a los gastos del día que organiza el Gobierno Municipal, dentro del marco de las fiestas patronales de noviembre; previo que se cuenta con el consentimiento de los trabajadores. Que la celebración para este año que transcurre, es el día 7 siete de noviembre de año 2025.

Descuento citado en párrafo que antecede; que no aplica para personal con nombramiento de Director, Jefe e Integrante del H. Pleno de Ayuntamiento (Regidor/edil); puesto, que, para estos nombramientos ya se aprobó descuento superior a un día.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; que, el descuento se realice en 4 cuatros parcialidades (quincenas); primer descuento en la quincena del

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 goberno@poncitlan.gob.mx

JUANITA PEREZOS Página 8 de 79 María Mercedes Anaya



Juntos  
Hacemos  
La  
Diferencia

Poncitlán



2 DE 2

Juntos  
Hacemos  
La  
Diferencia

Poncitlán

15 de septiembre, segundo descuento en la quincena del 30 de septiembre, tercer descuento en la quincena del 15 de octubre y último descuento en la quincena del 30 de octubre; todas del año en curso.

**TERCERO.-** El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; se instruya a Oficial Mayor Administrativo y Encargado de Hacienda Pública Municipal, que, de manera coordinada, ejecuten el acuerdo aquí tomado.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE  
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECTOSES"

MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO

El Presidente Municipal, C. Arturo Israel Ascencio Gómez, indicó: bien Regidores. Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **cuarto punto del orden del día**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de catorce Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.

Comunico que es aprobado el **cuarto punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESÚS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		

JUANALPERJESUS Página 9 de 79

Mari cmf María Mercedes Araya



C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
	TOTAL	14	0	0

## EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: Aprueba y Autoriza.

### PUNTOS DE ACUERDO.

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. **Aprueba y autoriza**, descuento vía nomina, correspondiente a un día de trabajo a todos los servidores públicos adscritos a este Gobierno Municipal, acción que año con año se realiza para contribuir a los gastos del día que organiza el Gobierno Municipal, dentro del marco de las fiestas patronales de noviembre, previo que se cuenta con el consentimiento de los trabajadores. Que la celebración para este año que transcurre, es el día 7 siete de noviembre de año 2025.

Descuento citado en párrafo que antecede, que no aplica para personal con nombramiento de Director, Jefe e Integrante del H. Pleno de Ayuntamiento (Regidor/edil); puesto, que, para estos nombramientos ya se aprobó descuento superior a un día.

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. **Aprueba y autoriza** que, el descuento se realice en 4 cuatro parcialidades (quincenas), **primer descuento en la quincena del 15 de septiembre, segundo descuento en la quincena del 30 de septiembre, tercer descuento en la quincena del 15 de octubre y último descuento en la quincena del 30 de octubre; todas del año en curso.**

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. **Aprueba y autoriza** se instruya a la Oficial Mayor Administrativo y Encargado de Hacienda Pública Municipal, para que, de manera coordinada, ejecuten el acuerdo aquí tomado.

### 5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el quinto punto del orden del día, le solicito al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.

Jesús Gómez Pérez Página 10 de 79  
Marta Cárdenas  
María Mercedes Anaya



El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: como indica Sr. Presidente, les informo a este pleno que se recibió en Secretaría General, el oficio: SIN/204/2025, suscrito por el Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras, el cual le solicito al Síndico Municipal, Lic. Omar Mauricio Monteón Contreras, nos apoye en dar lectura al oficio en cuestión:

**EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS, DA LECTURA AL OFICIO:**



OFICIO.- SIN/204/2025.  
DEPENDENCIA.- SINDICATURA.  
ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA.  
FECHA.- 27 DE AGOSTO DE AÑO 2025.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.  
PRESENTES:

ATEN.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41 fracción III, 50, 53, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo:

**"APROBACIÓN DE CONTENIDO, RESPECTO A CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES; Y SU ADDENDUM, CON EFECTOS LEGALES RETROACTIVOS A QUE DIERA LUGAR, CELEBRADO ENTRE EL EJIDATARIO CARLOS ROMERO MENDOZA, PETENECIENTE AL EJIDO SAN JACINTO, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE TIENE POR OBJETO, EXPLOTAR/USUFRUCTUAR FRACCIÓN DE PARCELA, DONDE LA TITULARIDAD ES DE C. CARLOS ROMERO MENDOZA; ENCLAVADA EN POLIGONO RECONOCIDO AL EJIDO SAN JACINTO, PARA QUE EN ÉL SE CONSTRUYA PERFORACIÓN DE POZO DE AGUA POTABLE Y DEPÓSITO/ALMACEN."**

La presente iniciativa, es el seguimiento a la obra de Perforación de Pozo de Agua Potable, que abastecerá a la población de San Jacinto; perforación que se realizó/ejecutó en la Administración Pública Municipal anterior (inicio marzo-abril de año 2024 aproximadamente); ahora, dando seguimiento a tan importante obra, la presente Administración Pública Municipal se perfila a la inversión en equipamiento y/o operación del mismo; considerando de igual manera, en el presente presupuesto o posterior contemplar construcción de depósito de agua.

En ese sentido; y, considerando, que la funcionalidad de este ente municipal hace las veces de una Persona Moral, es indispensable contar con la certeza jurídica del inmueble donde se ejecuta la obra; por lo tanto, el derecho de contar con personalidad jurídica y patrimonio propio; nos obliga, a regularizar el patrimonio que se posee; en ese entendido; se somete a su aprobación el contenido con efectos retroactivos, para efectos legales que diera lugar, el Contrato de Asociación de Tierras Ejidales, con un addendum; los que se agregan al presente para su debida aprobación; y poder brinda este invaluable servicio público a la población de San Jacinto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa con punto de acuerdo, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:



### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Contenido de Contrato de Asociación de Tierras Ejidales y su Adendum; ambos con fecha de suscripción y firme, el pasado 9 nueve de febrero de año 2024 dos mil veinticuatro, entre el Ejidatario y titular de derechos Parcelarios; CARLOS ROMERO MENDOZA (ASOCIADO), perteneciente al Ejido San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco; y este H. Ayuntamiento (ASOCIANTE); quedando como sigue:

#### CONTRATO DE ASOCIACIÓN

CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. CARLOS ROMERO MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ E ISMAEL PRADO VÁZQUEZ; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIANTE"; INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### **I.- "EL ASOCIADO" DECLARA QUE:**

I.1.- Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, apellidada, titulada y sus derechos legalmente reconocidos y vivientes, dentro del n.º 100 vivienda denominada "Ejido San Jacinto" del municipio de Poncitlán, estado de Jalisco; además, que actualmente se desempeña como tenedor del Comisionado ejidal, del núcleo agrario en virtud de su elección con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1986018633841, la que se agrega al presente en copia debidamente certificada.

I.2.- Ser propietario/titular de derechos parcelarios en expediente, n.º 170 Z1 P3/3, de a este instrumento jurídico de la parcela número 170 Z1 P3/3, con una superficie de 20.141 m<sup>2</sup>, tres hectáreas, un área y cienuenta y nueve punto cincuenta y dos centímetros; la que figura con el certificado parcelario número 170001000004, expedido por el Registro Agrario Nacional el día 27 de julio de 1994, registrada bajo folio número 1986018633841, y en conmemoración al Acta de Asamblea de Delimitación, destino y administración de tierras ejidales del Ejido San Jacinto, celebrada el 17 de junio de 1994; parcela con las siguientes referencias y columnas; se agrega copia debidamente certificada del Certificado Parcelario:

NORESTE.- 87.17 MTS. Con parcela 152 y 107.82 MTS. Con parcela 151.

SURESTE.- 143.11 MTS. En linea quebrada con parcela 177 y anchura de brecha.

SUR.- 96.88 MTS. Con Ejido San Juan Tecamatán.

NOROESTE.- 151.84 MTS. Con parcela 179 y 65.12 MTS. Con parcela 171.

I.3.- Es mi intención comprometer el aprovechamiento de dos fracciones del terreno referido en la declaración anterior, fracciones de terrenos que se entregarán a favor del "Asociante" para constituir en la prestación de servicios públicos en beneficio de los habitantes del poblado de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco, fracciones: las siguientes medidas y colonizaciones:

#### FRACCION PARA PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE

NORESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.

SURESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.

SUR.- 15.00 MTS. Con servidumbre de paso permanentemente y resto de parcela.

NOROESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.

#### FRACCION PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE

NORESTE.- 10.00 MTS. Con resto de parcela.

SURESTE.- 10.00 MTS. Con resto de parcela.

SUR.- 10.00 MTS. Con Ejido San Juan Tecamatán.

NOROESTE.- 10.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente.

I.4.- Señala como su domicilio para mí y recibir notificaciones, con las características personal, en la Avenida el Charro número 57 cincuenta y siete en la población de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todo lo que y efectos de este contrato, mientras no se halle, mediante escrito, otro distinto.

##### **II.- "EL ASOCIANTE" DECLARA QUE:**

II.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, fracción III, apartado a) y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción I, 30 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 fracción I de la Ley del Agua, y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y distribución de aguas servidas residuales.



J GUADALUPE DE JESÚS

Página 12 de 79

Maria Mercedes Araya MARI CMA





Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Ponceatlán



3 de 9

Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Ponceatlán

Quienes ostentan representación legal del H. Ayuntamiento de Ponceatlán, Jalisco, con las respectivas identificaciones, credencial de elector, credencial del Instituto Nacional Electoral así como, la respectiva Constancia de Mayoría de Voto/Electro de Municipios, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 13 de junio de año 2018; documento que se adjunta al presente en copias debidamente certificadas.

**II.2.-** En los términos de los artículos 1º fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º fracción I y II, 7º fracción III, 10º fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción I y 5º fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encomienda al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así como, se establece como una obligación del Presidente acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los asuntos que éste celebre.

**II.3.-** Lo es necesario contar con inmuebles a fin de que se realicen las obras consistentes en **PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**, para localidad de San Jacinto, municipio de Ponceatlán, Jalisco.

**II.4.-** Señala como domicilio para él y recibir todo tipo de documentos y documentos, aun los de carácter personal, en la calle Ramón Corona número 20 de Ponceatlán, Jalisco, Municipio de Ponceatlán, Jalisco, c.p. 48600; las que surtirán sus oficinas o despacho para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

#### III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

**Única.-** De conformidad a las declaraciones descritas, es su intención celebrar el presente contrato para los efectos de formalizar sus relaciones de asociación en las términos del presente instrumento; y, siempre atendiendo al principio de individualidad de las personas naturales.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 17º, fracción VIII, 1º fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º fracción I y II, 7º fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2º, 9º, 13º fracciones V, 32, 33, 43, 45, 73 y 74 de la Ley Agraria; 2º, fracción II, inciso b) y 1º fracción II, 3º fracción I, de la Reglamento Interno del Registro Agrario Nacional; 47 fracción I, 52 fracciones I y II, 53º fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, de conformidad a los siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato de Asociación de Tierras Ejidales es que "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento de tierras ejidales a "EL ASOCIANTE", quien a su vez acepta expresamente dicha transmisión, a fin de realizar la **PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**, para localidad de San Jacinto, Municipio de Ponceatlán, Jalisco.

**SEGUNDA.-** Las fracciones de terreno a que se alude en la cláusula anterior pertenecen a un área aproximada de 125 docenas veinticinco metros cuadrados, la fracción que se pretende a la perforación del pozo de agua potable mientas, que, como se constata el depósito de agua potable corresponde a una superficie de 100 cien metros cuadrados aproximadamente; ambas fracciones ubicadas dentro del predio que aspira la parcela 170, 21 P3/3; descrito en el apartado I de declaraciones del "ASOCIADO" con las siguientes medidas y linderos cada fracción objeto del presente contrato de asociación:

#### FRACCION PARA PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE

**NORESTE.-** 15.00 MTS. Con resto de parcela.  
**SURESTE.-** 15.00 MTS. Con resto de parcela.  
**SUR.-** 15.00 MTS. Con servidumbre de paso permanentemente y resto de parcela.  
**NOROESTE.-** 15.00 MTS. Con resto de parcela.

#### FRACCION PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE

**NORESTE.-** 10.00 MTS. Con resto de parcela.  
**SURESTE.-** 10.00 MTS. Con resto de parcela.  
**SUR.-** 10.00 MTS. Con Ejido San Juan Tecocomán.  
**NOROESTE.-** 10.00 MTS. Con servidumbre de paso permanentemente.

**TERCERA.-** "EL ASOCIANTE" manifiesta en este acto que los bienes inmuebles objeto de este contrato, los cuales se describen en la cláusula anterior, serán utilizados únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato, y consistente en la **PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**, para localidad de San Jacinto, Municipio de Ponceatlán, Jalisco.

**CUARTA.-** "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento respecto de las fracciones del predio/parcela descrita en apartado I de declaraciones del "ASOCIADO", específicamente en punto 1.º, a "EL ASOCIANTE", por el término de 30 (treinta) años, contados a partir de la firma de este que se tendrá por prorrogado por otro término igual de veinticinco años, por anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Agraria, a menos que se establezca por escrito un término diferente, o en su caso la terminación del presente contrato.

Así mismo declara "EL ASOCIADO" que en el supuesto de que la Parcela sea objeto de enajenación en cualquiera de sus modalidades; suscripción, cesión de derechos, o similar; el

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@poncitlan.gob.mx  
www.poncitlan.gob.mx



Gobierno de Ponceatlán

@ Poncitlangob

13-APP1CPE DE JESOS

Página 13 de 79 María CMF

Maria Mercedes Anaya







Pencitlam



5 de 9



Poncillan

- A)** SER MEXICANOS DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYORES DE EDO. DE 18 AÑOS PARA CONCEVICIONAR CON LA VERSIÓN, SENALADA COMO DOCUMENTO OFICIAL EN EL INSTRUMENTO PRINCIPAL, EN LA MARCA RAMON CORONA HABEAN COIN EL NÚMERO 10, DEL 1950, DE ESTA MUNICIPALIDAD, AL MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE CONCIENCIA CON LA VERSIÓN, DENTRO DEL DOCUMENTO, CONCEVICIÓN, CON LA QUE COMPAREN.

**B)** FRENQUEN, PERFECTAMENTE EL OBJETO, ASÍ COMO, CONSECUENCIAS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MELÉNIGA.

II - DECLARA EL ASOCIADO:

- A)** SER MEXICANO DE ORIGEN Y NACIMIENTO, NACER DE HONOR, TIPO MEXICANO Y TENER DERECHOS LEGALES VIGENTES, DEL NOMBRE AGUSTIN JAVIER JACINTO, DEL MUNICIPIO DE TONCOCITLÁN, JALISCO, FERALA COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL LUGAR DE LA AVENIDA EL CHARRO MARCADO CON EL NÚMERO DE CINCIENTA Y SIETE, EN LA COL. JACINTO DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**B)** RECOGCHOCER PERFECTAMENTE EL OBJETO, ASÍ COMO, CONSECUENCIAS LEGALES DEL FRAUDE INSTITUCIONAL, JUDICIAL.

**UNICO.** - QUE AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE ENCUENTRA A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO; Y QUE EN EL NO EXISTE FICIO, ERRO o MALA FE, ADMAS; QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE ASOCIACION DE TIEMPOS ESTIMABLES ENTRE LAS PARTES, QUE SE PLAZCA A CONTINUACION:

#### CONTRATO DE ASOCIACIÓN

CONTRATO DE ASOCIACION DE TIERRAS EJIDALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. CARLOS ROMERO MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ASOCIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ E ISRAEL PRADO VAZQUEZ; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ASOCIANTE"; INSTRUMENTO JURIDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

www.oxford-university-press.com

**1.2.- Del propietario/titular de derechos parcelarios:** en específico q. 10 que aparece a este instrumento jurídico; de la parcela número 170 21 PR/3, con una superficie de 49,42 tros hectáreas, un área y cuadra y nueve punas cincuenta y dos centímetros 10/10, inscrita con el certificado parcelario número 000000011021, emitido por el Registro Agrario Nacional el día 19 de julio de 1994, registrado bajo folio número 110012011134, de conformidad al Acta de Asamblea de Delimitación, destino y asignación de tierra ejidal del Ejido San Jacinto, celebrada el 17 de junio de 1984; parcela con las siguientes señales y colindancias: se agrega copia debidamente certificada del Certificado Parcelario.

**NORESTE.** - 162.42 MT<sup>2</sup>. Con parcela 153 y 167.17 MT<sup>2</sup>. Con parcela 154.  
**SURESTE.** - 243.11 MT<sup>2</sup>. En linea quebrada con parcela 177 y ancha de brecha.  
**SUR.** - 95.88 MT<sup>2</sup>. Con Ejido San Juan Tecocomulco.  
**ESTE.** - 100.00 MT<sup>2</sup>. Con parcela 155.

**1.3.-** Es su intención comprenderse el aprovechamiento de suelo referido en la declaración anterior, trácticos de terreno que se le "Asociante" para asistir en la prestación de servicios públicos a los habitantes del poblado de San Jacinto, municipio de Pencillán, Jalisco, mediante medidas y solidez;

INSTRUCCIONES PARA REFRIGERACION DE POZO DE AGUA POTABLE

NORESTE.- 15,00 MTS. Con resto de parcela.  
SURESTE.- 15,00 MTS. Con resto de parcela.  
SUR.- 15,00 MTS. Con servidumbre de paso permanente y resto de parcela.  
NOROESTE.- 15,00 MTS. Con resto de parcela.

ESPECIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE

**NORESTE.** - 18.00 MTs. Con resto de parcela.  
**SURESTE.** - 18.00 MTs. Con resto de parcela.  
**SUR.** - 10.00 MTs. Con Ejido San Juan Tecocomán  
**NOROESTE.** - 18.00 MTs. Con servidumbre de paso permanente.

y efectos de este contrato, mien-

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@pencitlan.gob.mx

JOVADAPPE De Jesus

Página 15 de 79

Maria Mercedes Araya



III.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, fracción III, inciso 1º y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, lo corresponde lo presidente municipal de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y distribución de los servicios municipales.

Quienes acreditan representación legal del H. Ayuntamiento Municipal de Poncitlán, Jalisco con las respectivas identificaciones, credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral así como, la respectiva Constancia de Mayoría de Votos/Elección de Municipios, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 13 de junio de año 2004, documentos que se anexan al instrumento en copias debidamente certificadas.

III.2.- En los términos de los artículos 110 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 74 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción I y II fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar los órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenciones que este celebre.

III.3.- Lo es necesario contar con inmuebles a fin de que se realicen las obras consistentes en: PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE, para localidad de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco.

III.4.- Señala como domicilio para vivir y recibir visitas que se resuma en los documentos, así las de carácter personal, en la calle Ramón Corona número 25 en el centro de Jalisco, Municipio de Poncitlán Jalisco, C.P. 45600; los que podrán ser sujetos a cambio, para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no sea por motivo de muerte, fallecimiento distinto.

#### III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

UNICA.- De conformidad a las declaraciones descritas, en su interés celebrar el presente contrato para los efectos de formular sus relaciones de asociación en los términos del presente instrumento y, siempre atendiendo el principio de indivisibilidad de los partidos agrarios.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 2º, fracción VII, I, fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80 de la Ley Agraria 25, fracción II, inciso b, y 77 fracción I, 2º, 3º, 4º, 45, 73 y 74 de la Ley Agraria 25, fracción II, inciso b, y 77 fracción I, de la legislación interior del Registro Agrario Nacional; 47 fracción I, 72 fracción I y II, 74 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, de conformidad a los siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato de Asociación de Tierras Ejidales es que "EL ASOCIADO" transmire el aprovechamiento de tierras ejidales a "EL ASOCIANTE", quien a su vez acepta expresamente dicha transmisión, a fin de realizar la PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE, para localidad de San Jacinto, Municipio de Poncitlán Jalisco.

SEGUNDA.- Las fracciones de terreno a que se alude en la cláusula anterior son: ubicadas a un área aproximada de 225 (doscientas veinticinco) metros cuadrados, la fracción I y II, que contiene la perforación del pozo de agua potable; mientras que, donde se constituye el depósito de agua potable corresponde a una superficie de 100 (cien) metros cuadrados; y comprende ambas fracciones ubicadas dentro del polígono que ampara la parcela 170 21 P3/3; descrita en el apartado I de declaraciones del "ASOCIADO" con las siguientes fechas y límites: cada fracción objeto del presente contrato de asociación.

#### FRACTION PARA PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE

NORESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.  
SURESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.  
SUR.- 15.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente y resto de parcela.  
NOROESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.

#### FRACTION PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE

NORESTE.- 10.00 MTS. Con resto de parcela.  
SURESTE.- 10.00 MTS. Con resto de parcela.  
SUR.- 10.00 MTS. Con Ejido San Juan Tecuacan.  
NOROESTE.- 10.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente.

TERCERA.- "EL ASOCIANTE" manifiesta, en este acta que los bienes simbólicos en el que este contrato, los cuales se describen en la cláusula anterior, serán utilizados una vez que el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato, y consistente en la PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE, para localidad de San Jacinto, Municipio de Poncitlán Jalisco.

CUARTA.- "EL ASOCIADO" transmite el aprovechamiento respecto de las fracciones de predio/parcelas descritas en apartado I de declaraciones del "ASOCIADO", específicamente en punto I.2, a "EL ASOCIANTE", por el término de 30 (treinta) años, contados a partir de la firma de este acta que se tendrá por prorrogada por otro término igual de veinte años.



JUANALICE DE JESUS

Página 16 de 79 MARI CMF

Maria Mercedes Anaya



Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Ponceatlán



7 de 9



Artículo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Agraria, a fin de que establecer por escrito un término diferente, o en su caso la terminación del presente contrato.

Así mismo declara "EL ASOCIADO"; que en el supuesto de que la Partida o su sucesor se enajenaren en cualquiera de sus modalidades mencionadas, dentro de derechos, o su titularidad a nuevo Titular, queda obligado al cumplimiento del presente instrumento virtuoso en conformidad a su contenido.

QUINTA.- El presente contrato tendrá una duración de 30 treinta años, renovable al finalizar el periodo, contados a partir de la firma del presente instrumento el cual podrá ser prorrogado de conformidad a la voluntad de las partes; siempre y cuando la autoridad sea para la prestación de servicios públicos.

En ese mismo orden de ideas, manifiesta el "NUCLEO AGRARIO" por su parte que su representante que dicho contrato ha sido aprobado en Asamblea de autoridad, para lo tanto su comparecencia es otorgar visto bueno a su celebración. Acta de Asamblea que se refiere en líneas que anteceden se arega al presente en copia debidamente certificada.

SEXTA.- "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE" convienen que cualquier parte que se suelte por concepto de transmisión del bien objeto del presente contrato, "sólo por éste" por exclusivo de "EL ASOCIANTE".

SEPTIMA.- Es causa de terminación anticipada del presente contrato, la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que ponga fin o suspenda la actividad objeto de este contrato.

OCTAVA.- "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE" acuerdan que en caso de surgir o surgir en el futuro cualquier conflicto entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente contrato, las partes se sujetan a la competencia de los tribunales que, por razón de la materia, corresponda a la jurisdicción de Ponceatlán, Jalisco.

NOVENA.- El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscriba, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo entre las partes, en lo que en todo caso deberá hacerse constar por escrito.

DÉCIMA.- El presente contrato será inscrito ante la autoridad competente, a fin de que surta efectos contra terceros.

TERCERA PARTE: ESTADOS DE LA UNIÓN  
que surte efectos contra terceros.

TERCERA PARTE: ESTADOS DE LA UNIÓN  
que surte efectos contra terceros.

POR "EL ASOCIADO"

C. CARLOS ROMERO MENDOZA.

POR "EL ASOCIANTE"

II AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

PRESIDENTE

SÍNDICO

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.

TESTIGOS

C. EVERARDO CERDA ROJAS.

C. RAMON RAZO GARCIA.

ESTAUSTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR AL TENER DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ADDENDUM:

AMBOS PREMINTENTES COMPARCIENTES DE SU LIBRE Y ESPECÍFICO ALFILERIO, MANIFIESTAN Bajo protesta de decir verdad, que el objeto del presente instrumento, es asociar a ambas INHERENTES AL "CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EUDALIS", TANTAS VECES CITANDO EN EL CUERPO DEL PRESENTE; OBJETO EN ESPECÍFICO, QUE CONSISTE EN QUE EL II AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO Y/O ASOCIANTE, COMO CONTRAPRESTACIÓN AL OBJETO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EUDALIS CITADO TANTAS VECES, SE OTORGUE DE FORMA VITALICIA DE MANERA

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@ponceatlán.gob.mx  
www.ponceatlán.gob.mx Gobierno de Ponceatlán Ponceatlán

HDM-56

Izquierdo PE de JESUS

Página 17 de 79  
Maria Mercedes Ayala  
Maria Mercedes Ayala

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@ponceatlán.gob.mx

www.ponceatlán.gob.mx



Gobierno de Ponceatlán



Ponceatlán



CONVOCATORIA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE USO DOMÉSTICO, A FAVOR DEL "ASOCIADO" EL SERVICIO DE DOS TOMAS DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE SAN JACINTO, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; TOMAS DE AGUA POTABLE, QUE EN SU MOMENTO "EL ASOCIADO" DETERMINARA EL LUGAR DE INSTALACIÓN.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA:

AMBAS PARTES PROMETEN FACILITAR PARA ASÍ CONVENIR A INTERESES DE QUIEN REPRESENTAN, QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SEA DE INICIO A PARTIR DEL DÍA QUE ARRANQUE OPERACIONES EL POZO DE AGUA POTABLE, QUE SE HABLA EN EL CUERPO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES EN CITA: CONCLUYENDO CON LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN QUE DA ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ES DECIR, 30 AÑOS Y PRORROGABLES A OTROS 30, O BIEN, CON EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL CONTRATO DE TOMA DE AGUA.

COMPROBANTE "EL ASOCIADO" QUE POR SU CUENTA CORRESPONDE LOS GASTOS DE MATERIALES NECESSARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS TOMAS DE AGUA POTABLE.

TERCERA.- CONDICIONES:

AMBAS PARTES, SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN ENTRE SÍ, A NO ESTORBAR NI DEJAR DE SERVICIOS DURANTE LAS MANIFESTACIONES, OBRAS DE ADECUACIÓN, Y EN FI, TODO AQUELLO QUE POR LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y, DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES, SEA NECESSARIO.

ASÍ MISMO "EL ASOCIADO", ENTA ENTERADO, QUE AL MOMENTO DE DECIDIR A QUIÉN SE LE APROBÓ EL CONTRATO DE TOMA DE AGUA POTABLE NO SE PODRÁ CAMBIAR DE TITULAR, NI NOMINARLO ALGUNO, AL TRANSFERIR A UN TERCERO POR QUALQUIER MEDIO LEGAL EN INMUEBLE DONDE SE FESTEJE LA FUENTE DE AGUA, AUTOMÁTICAMENTE QUEDA RESTRINGIDA LA OBLIGACIÓN QUE SE ORIGINA POR EL CONTRATO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; O BIEN, SI EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN TIERRAS EJIDALES, PEDICE SU VIDA UTIL EN CUANTO EL SUMINISTRO DE AGUA SECA, Y PASE, REGRESA AL TITULAR ABSOLUTO DEL "ASOCIADO", SE ENTENDERÁ COMO TERMINA LA OBLIGACIÓN QUE PACTABA.

QUINTA.- (RESCISIÓN ANTICIPADA)

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE CÓMOS ACUERDOS, QUE DE NINGUNA EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DIFERIDO FIJAR CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE SE APROBEN DURANTE EL TIEMPO DE JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; ADEMÁS, TALAS ACONDICIONES SERÁN LAS QUE SE CONTARÍAN A LO AQUÍ FACULTADO.

LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN LA FORMACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, AL DÍA VEINTE Y NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTIQUATRO, FIRMANDO AL CALOR EN UNA CUAZA DE TRES HOJAS Y AL FINAL EN ESTA ÚLTIMA LOS TESTIGOS Y LAS PERSONAS QUE SE OBLIGAN Y COMPRENDEN A DAR CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIMULADO Y CONVENIDO.

POR "EL ASOCIADO"

C. CARLOS ROMERO MENDOZA.

POR "EL ASOCIANTE"

II. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

PRESIDENTE

SINDICO

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ.

C. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ.

TESTIGOS

C. EVERARDO CERDA ROJAS.

C. RAMÓN RAZO GARCIA.

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; se instruya a la Secretaría General de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos de manera retroactiva los instrumentos jurídicos aquí aprobados; considerando, notificar a los departamentos municipales de Agua Potable y Alcantarillado, Obras Públicas,

I GUADALUPE REYES

Página 18 de 79 Maricm®

Maria Mercedes Anaya



Archivo y Patrimonio; y a quien crea conveniente, para cumplir con la presente iniciativa.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

## ATENTAMIENTE "2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECTIOSAS"

LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO

Continuó el uso de la voz, el **Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras**, en donde mencionó: si me permiten dispensar la lectura de todo el contrato, y solo damos un tipo resumen del documento impreso, este es un contrato de tierras ejidales. ¿Por qué no de donación, o de otra modalidad?, porque las tierras ejidales y menos en parcelas son indivisibles, por eso es una asociación que hace el propietario con el Ayuntamiento para que legalmente tengamos el derecho de usufructuar solo una fracción que dentro del contrato sin mal no recuerdo habla de una fracción de 15 x 15 para la perforación de un pozo y una más para la construcción de un depósito de 10 x 10 prácticamente la asociación consiste sin otorgar un peso el ayuntamiento, el propietario nos otorga el poder de usufructuar como lo marca la ley agraria por un periodo de 30 años, que pueden ser prorrogables por otros 30 años, si pasando ese tiempo el pozo aun es funcional, o se perfora uno allí, porque el estudio geofísico arroja que aún hay agua, podemos renovar el contrato por 30 años más, es importante mencionar que el adendum que es como una prestación a la persona que va a ser perjudicada en esa fracción de tierra, es una contra prestación que nos pide y que pasa en todas las administraciones es el otorgarle el servicio de dos tomas de agua potable totalmente gratuitas de manera vitalicia. En el contrato de adendum dice los motivos por los cuales se perdería ese beneficio.

*LOS REGIDORES APRUEBAN QUE SE DISPENSE LA LECTURA DEL CONVENIO EN CUESTIÓN.-----*

I SUPORTE PE DESESS  
Pág

Pagina 19 de

Maria Mercedes Anaya



El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, indico: bien Regidores. Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **quinto punto del orden del día**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-----

El **Secretario General**, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **quinto punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESÚS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTONOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

**EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PONCITLÁN, JALISCO: APRUEBA Y AUTORIZA:  
PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza. Contenido de Contrato de Asociación de Tierras Ejidales y su Adendum; ambos con fecha de suscripción y firma, el pasado 9 nueve de febrero de año 2024 dos mil veinticuatro, entre el Ejidatario y Titular de Derechos Parcelarios, el C. CARLOS ROMERO MENDOZA (ASOCIADO), perteneciente al Ejido San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco; y este H. Ayuntamiento

*J. Gómez P. de Jesús  
María Mercedes Alarcón*

Página 20 de 79



**(ASOCIANTE), para la perforación de pozo de agua y para la construcción de depósito de agua potable, para beneficio de los habitantes del poblado de San Jacinto, Municipio de Poncitlán, Jalisco. Quedando como sigue:**

CONTRATO DE ASOCIACIÓN

CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. CARLOS ROMERO MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ E ISMAEL PRADO VAZQUEZ; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIANTE"; INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S:**

**I.- "EL ASOCIADO" DECLARA QUE:**

**I.1.-** Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, agricultor, ejidatario con sus derechos legalmente reconocidos y vigentes, dentro del núcleo agrario denominado "Ejido San Jacinto" del municipio de Poncitlán, estado de Jalisco; además, que actualmente se desempeña como tesorero del Comisariado Ejidal, del núcleo agrario en cita; se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1926048933831, la que se agrega al presente en copia debidamente certificada.

**I.2.-** Ser propietario/titular de derechos parcelarios; en específico, y, lo que atañe a este instrumento jurídico; de la parcela número 170 Z1 P3/3, con una superficie de 3-01-49.52 tres hectáreas, un área y cuarenta y nueve punto cincuenta y dos centíáreas; lo que acredita con el certificado parcelario número 000000011024, expedido por el Registro Agrario Nacional el día 27 de julio de 1994, registrado bajo folio número 14FD00011024, de conformidad al Acta de Asamblea de Delimitación, destino y asignación de tierras ejidales del Ejido San Jacinto, celebrada el 17 de junio de 1994; parcela con las siguientes medidas y colindancias (se agrega copia debidamente certificada del Certificado Parcelario):

**NORESTE.** - 82.42 MTS. Con parcela 152 y 107.57 MTS. Con parcela 153.

**SURESTE.** - 243.11 MTS. En linea quebrada con parcela 177 y anchura de brecha.

**SUR.** - 95.88 MTS. Con Ejido San Juan Tecomatlán.

**NOROESTE.** - 157.83 MTS. Con parcela 175 y 65.12 MTS. Con parcela 151.

**I.3.-** Es su intención comprometer el aprovechamiento de dos fracciones del predio referido en la declaración anterior, fracciones de terreno que se entregan a favor del "Asociante" para usufructuar en la prestación de servicios públicos en beneficio de los habitantes del poblado de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco, fracciones con las siguientes medidas y colindancias:

FRACCION PARA PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE

**NORESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**SURESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**SUR.** - 15.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente y resto de parcela.

**NOROESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

FRACCION PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE

**NORESTE.** - 10.00 MTS. Con resto de parcela.

**SURESTE.** - 10.00 MTS. Con resto de parcela.

**SUR.** - 10.00 MTS. Con Ejido San Juan Tecomatlán

**NOROESTE.** - 10.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente.

**I.4.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida el Charro número 57 cincuenta y siete en la población de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**II.- "EL ASOCIANTE" DECLARA QUE:**

**II.1.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso a) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde la prestación de

*JGUPDR/PE R Jesus*

*Maria Mercedes Araya*

Página 21 de 79

*Mari C M P*



los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Quienes acreditan representación legal del H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; con las respectivas identificaciones, credencial de elector, expedidas por el Instituto Nacional Electoral; así como, la respectiva Constancia de Mayoria de Votos/Elección de Municipios, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 13 de junio de año 2021; documentos que se agregan al presente en copias debidamente certificadas.

**II.2.-** En los términos de los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción I y 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que este celebre.

**II.3.-** Le es necesario contar con inmuebles a fin de que se realicen las obras consistentes en: PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE, para localidad de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco

**II.4-** Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en la calle Ramón Corona número 25 de Poncitlán Jalisco, Municipio de Poncitlán Jalisco, C.P. 45950; las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**Única.-** De conformidad a las declaraciones descritas, es su interés celebrar el presente contrato para los efectos de formalizar sus relaciones de asociación en los términos del presente instrumento; y, siempre atendiendo el principio de indivisibilidad de parcelas agrarias.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 27, fracción VII, 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 9, 23 fracción V, 32, 33, 43, 45, 73 y 74 de la Ley Agraria; 25, fracción II, inciso h) y 36 fracción X, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 47 fracción I, 52 fracción I y II, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato de Asociación de **Tierras Ejidales** es que "**EL ASOCIADO**" transmite el aprovechamiento de tierras ejidales a "**EL ASOCIANTE**", quien a su vez acepta expresamente dicha transmisión, a fin de realizar la **PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**, para localidad de San Jacinto, Municipio de Poncitlán Jalisco.

**SEGUNDA.-** Las fracciones de terreno a que se alude en la cláusula anterior corresponde a un área aproximada de 225 doscientos veinticinco metros cuadrados, la fracción donde se pretende la perforación del pozo de agua potable; mientras, que, donde se construirá el depósito de agua potable corresponde a una superficie de 100 cien metros cuadrados aproximadamente; ambas fracciones ubicadas dentro del polígono que ampara la parcela **170 Z1 P3/3**; descrita en el apartado I de declaraciones del "**ASOCIADO**"; con las siguientes medidas y linderos cada fracción objeto del presente contrato de asociación:

**FRACCION PARA PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE**

**NORESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**SURESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**SUR.** - 15.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente y resto de parcela.

**NOROESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**FRACCION PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**

**NORESTE.** - 10.00 MTS. Con resto de parcela.

**SURESTE.** - 10.00 MTS. Con resto de parcela.

**SUR.** - 10.00 MTS. Con Ejido San Juan Tecomatlán

**NOROESTE.** - 10.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente.

**TERCERA.-** "**EL ASOCIANTE**" manifiesta en este acto que los bienes inmuebles objeto de este contrato, los cuales se describen en la cláusula anterior, serán utilizados únicamente al objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y

*JGADP/PE de JESUS*

*Maria Mercedes Anaya* *MARICMR*

Página 22 de 79



consistente en: PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE, para localidad de San Jacinto, Municipio de Poncitlán Jalisco.

**CUARTA.- "EL ASOCIADO"** transmite el aprovechamiento respecto de las fracciones del predio/parcela; descrita en apartado I de declaraciones del **"ASOCIADO"**, específicamente en punto I.2, a **"EL ASOCIANTE"**, por el término de 30 treinta años, contados a partir de su firma; término que se tendrá por prorrogado por otro término igual de común acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Agraria, a menos que se establezca por escrito un término diferente, o en su caso la terminación del presente contrato.

Así mismo; declara **"EL ASOCIADO"**; que en el supuesto de que la Parcela sea objeto de enajenación en cualquiera de sus modalidades; sucesión, cesión de derechos, o su similar; el nuevo Titular, queda obligado al cumplimiento del presente instrumento jurídico de conformidad a su contenido.

**QUINTA.-** El Presente contrato tendrá una duración de 30 treinta años, renovables al finalizar el periodo, contados a partir de la firma del presente instrumento el cual podrá ser prorrogado de conformidad a la voluntad de las partes; siempre y cuando la utilidad sea para la prestación de servicios públicos.

En ese mismo orden de ideas, manifiesta el **"NUCLEO AGRARIO"** por conducto de sus representantes; que dicho contrato ha sido aprobado en Asamblea de ejidatarios, por lo tanto, su comparecencia es otorgar visto bueno a su celebración; Acta de Asamblea que se refiere en líneas que anteceden se agrega al presente en copia debidamente certificada.

**SEXTA.- "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE"** convienen que cualquier pago que se genere por concepto de transmisión del bien objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de **"EL ASOCIANTE"**.

**SÉPTIMA.-** Es causa de terminación anticipada del presente contrato, la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda la actividad objeto de este contrato.

**OCTAVA.- "EL ASOCIADO" y "EL ASOCIANTE"** acuerdan que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente contrato las partes se sujetan a la competencia de los tribunales que, por razón de la materia, corresponda a la jurisdicción de Poncitlán, Jalisco.

**NOVENA.-** El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo que en todo caso deberá hacerse constar por escrito.

**DÉCIMA.-** El presente contrato será inscrito ante la autoridad competente, a fin de que surta efectos contra terceros.

Leido que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en el Municipio de Poncitlán Jalisco, el dia 09 nueve de febrero de año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL ASOCIADO"

C. CARLOS ROMERO MENDOZA.

POR "EL ASOCIANTE"

H AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

PRESIDENTE

SÍNDICO

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.

TESTIGOS

C. EVERARDO CERDA ROJAS.

C. RAMON RAZO GARCIA.

JUAN PABLO DE JESÚS

Página 23 de 79  
Magistrado  
Maria Mercedes Anaya



ADENDUM NO. 1 (UNO) AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES, CELEBRADO ENTRE EL C. CARLOS ROMERO MENDOZA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; CELEBRADO EL MISMO DIA, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO; ES DECIR, 09 DE FEBRERO DE AÑO 2024.

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS, DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARCIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ e ISMAEL PRADO VAZQUEZ; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO. QUIENES EN CONJUNTO COMPARCEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE LOS NORMATIVOS 47, 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO Y/O ASOCIANTE"; Y ASI MISMO, POR LA OTRA PARTE COMPARCEN EL C. CARLOS ROMERO MENDOZA; EN LO SUCESIVO "EL ASOCIADO"; A LO QUE AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE APLICABLE PARA EL ESTADO DE JALISCO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE CAPITULACION DE:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO Y/O ASOCIANTE:**

- A) SER MEXICANOS DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONDUCIRSE CON LA VERDAD, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA MARCADO CON EL NÚMERO 25, C.P 45950, DE ESTA MUNICIPALIDAD; ASÍ MISMO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, CONTAR CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LA QUE COMPARCEN.
- B) RECONOCER PERFECTAMENTE EL OBJETO, ASI COMO, CONSECUENCIAS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**II.- DECLARA EL ASOCIADO:**

- A) SER MEXICANO DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, SER EJIDATARIO CON SUS DERECHOS LEGALES VIGENTES, DEL NUCLEO AGRARIO SAN JACINTO, DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA EL CHARRO MARCADO CON EL NÚMERO 57 CINCUENTA Y SIETE, EN SAN JACINTO, DE ESTA MUNICIPALIDAD.
- B) RECONOCER PERFECTAMENTE EL OBJETO, ASI COMO, CONSECUENCIAS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

**UNICO.** - QUE AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARCEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y QUE EN EL NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE. ADEMÁS; QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES ENTRE LAS PARTES; QUE SE PLASMA A CONTINUACIÓN:

**CONTRATO DE ASOCIACIÓN**

CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. CARLOS ROMERO MENDOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ e ISMAEL PRADO VAZQUEZ; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ASOCIANTE"; INSTRUMENTO JURIDICO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- "EL ASOCIADO" DECLARA QUE:**

I.1.- Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, agricultor, ejidatario con sus derechos legalmente reconocidos y vigentes, dentro del núcleo agrario denominado "Ejido San Jacinto" del municipio de Poncitlán, estado de Jalisco; además, que actualmente se desempeña como tesorero del Comisariado Ejidal, del núcleo agrario en cita; se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1926048933831, la que se agrega al presente en copia debidamente certificada.

I.2.- Ser propietario/titular de derechos parcelarios; en específico, y, lo que atañe a este instrumento jurídico; de la parcela numero 170 Z1 P3/3, con una superficie de 3-01-49.52 tres hectáreas, un área y cuarenta y nueve punto cincuenta y dos centíreas; lo que acredita con el certificado parcelario número 000000011024, expedido por el Registro Agrario Nacional el dia 27 de julio de 1994, registrado bajo folio numero 14FD00011024, de conformidad al Acta de Asamblea de Delimitación, destino y asignación de tierras ejidales del Ejido San Jacinto, celebrada el 17 de junio de 1994; parcela con las siguientes medidas y colindancias (se agrega copia debidamente certificada del Certificado Parcelario):

*Ju APPUE de Jesus*

*Página 24 de 79* *MAR.CMP*  
*Maria Mercedes Anaya*



NORESTE.- 82.42 MTS. Con parcela 152 y 107.57 MTS. Con parcela 153.  
SURESTE.- 243.11 MTS. En linea quebrada con parcela 177 y anchura de brecha.  
SUR.- 95.88 MTS. Con Ejido San Juan Tecomatlán.  
NOROESTE.- 157.83 MTS. Con parcela 175 y 65.12 MTS. Con parcela 151.

**I.3.-** Es su intención comprometer el aprovechamiento de dos fracciones del predio referido en la declaración anterior, fracciones de terreno que se entregan a favor del "Asociante" para usufructuar en la prestación de servicios públicos en beneficio de los habitantes del poblado de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco, fracciones con las siguientes medidas y colindancias:

**FRACCION PARA PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE**

NORESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.  
SURESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.  
SUR.- 15.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente y resto de parcela.  
NOROESTE.- 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**FRACCION PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**

NORESTE.- 10.00 MTS. Con resto de parcela.  
SURESTE.- 10.00 MTS. Con resto de parcela.  
SUR.- 10.00 MTS. Con Ejido San Juan Tecomatlán  
NOROESTE.- 10.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente.

**I.4.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida el Charro número 57 cincuenta y siete en la población de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**II.- "EL ASOCIANTE" DECLARA QUE:**

**II.1.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, inciso a) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le corresponde la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Quienes acreditan representación legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; con las respectivas identificaciones, credencial de elector, expedidas por el Instituto Nacional Electoral; así como, la respectiva Constancia de Mayoria de Votos/Elección de Municipios, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 13 de junio de año 2021; documentos que se agregan al presente en copias debidamente certificadas.

**II.2.-** En los términos de los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 47 fracción I y 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que este celebre.

**II.3.-** Le es necesario contar con inmuebles a fin de que se realicen las obras consistentes en: PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE, para localidad de San Jacinto, municipio de Poncitlán, Jalisco

**II.4.-** Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en la calle Ramón Corona número 25 de Poncitlán Jalisco, Municipio de Poncitlán Jalisco, C.P. 45950; las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**Única.-** De conformidad a las declaraciones descritas, es su interés celebrar el presente contrato para los efectos de formalizar sus relaciones de asociación en los términos del presente instrumento; y, siempre atendiendo el principio de indivisibilidad de parcelas agrarias.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 27, fracción VII, 115 fracción I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 9, 23 fracción V, 32, 33, 43, 45, 73 y 74 de la Ley Agraria; 25, fracción II, inciso h) y 36 fracción X, del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 47 fracción I, 52

J. Bautista PE de JESUS

MARICMF

Página 25 de 79

Maria Mercedes Anaya



fracción I y II, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato de Asociación de **Tierras Ejidales** es que "**EL ASOCIADO**" transmite el aprovechamiento de tierras ejidales a "**EL ASOCIANTE**", quien a su vez acepta expresamente dicha transmisión, a fin de realizar la **PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**, para localidad de San Jacinto, Municipio de Poncitlán Jalisco.

**SEGUNDA.** - Las fracciones de terreno a que se alude en la cláusula anterior corresponde a un área aproximada de 225 doscientos veinticinco metros cuadrados, la fracción donde se pretende la perforación del pozo de agua potable; mientras, que, donde se construirá el depósito de agua potable corresponde a una superficie de 100 cien metros cuadrados aproximadamente; ambas fracciones ubicadas dentro del polígono que ampara la parcela **170 Z1 P3/3**; descrita en el apartado I de declaraciones del "**ASOCIADO**"; con las siguientes medidas y linderos cada fracción objeto del presente contrato de asociación:

**FRACCION PARA PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE**

**NORESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**SURESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**SUR.** - 15.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente y resto de parcela.

**NOROESTE.** - 15.00 MTS. Con resto de parcela.

**FRACCION PARA CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**

**NORESTE.** - 10.00 MTS. Con resto de parcela.

**SURESTE.** - 10.00 MTS. Con resto de parcela.

**SUR.** - 10.00 MTS. Con Ejido San Juan Tecomatlán

**NOROESTE.** - 10.00 MTS. Con servidumbre de paso permanente.

**TERCERA.** - "**EL ASOCIANTE**" manifiesta en este acto que los bienes inmuebles objeto de este contrato, los cuales se describen en la cláusula anterior, serán utilizados únicamente al objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato, y consistente en: **PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE DEPOSITO DE AGUA POTABLE**, para localidad de San Jacinto, Municipio de Poncitlán Jalisco.

**CUARTA.** - "**EL ASOCIADO**" transmite el aprovechamiento respecto de las fracciones del predio/parcela; descrita en apartado I de declaraciones del "**ASOCIADO**", específicamente en punto I.2, a "**EL ASOCIANTE**", por el término de 30 treinta años, contados a partir de su firma; término que se tendrá por prorrogado por otro término igual de común acuerdo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Agraria, a menos que se establezca por escrito un término diferente, o en su caso la terminación del presente contrato.

Así mismo; declara "**EL ASOCIADO**"; que en el supuesto de que la Parcela sea objeto de enajenación en cualquiera de sus modalidades; sucesión, cesión de derechos, o su similar; el nuevo Titular, queda obligado al cumplimiento del presente instrumento jurídico de conformidad a su contenido.

**QUINTA.** - El Presente contrato tendrá una duración de 30 treinta años, renovables al finalizar el periodo, contados a partir de la firma del presente instrumento el cual podrá ser prorrogado de conformidad a la voluntad de las partes; siempre y cuando la utilidad sea para la prestación de servicios públicos.

En ese mismo orden de ideas, manifiesta el "**NUCLEO AGRARIO**" por conducto de sus representantes; que dicho contrato ha sido aprobado en Asamblea de ejidatarios, por lo tanto, su comparecencia es otorgar visto bueno a su celebración; Acta de Asamblea que se refiere en líneas que anteceden se agrega al presente en copia debidamente certificada.

**SEXTA.** - "**EL ASOCIADO**" y "**EL ASOCIANTE**" convienen que cualquier pago que se genere por concepto de transmisión del bien objeto del presente contrato, correrá por cuenta exclusiva de "**EL ASOCIANTE**".

**SÉPTIMA.** - Es causa de terminación anticipada del presente contrato, la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que ponga término o suspenda la actividad objeto de este contrato.

**OCTAVA.** - "**EL ASOCIADO**" y "**EL ASOCIANTE**" acuerdan que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente contrato las partes se sujetan a la competencia de los tribunales que, por razón de la materia, corresponda a la jurisdicción de Poncitlán, Jalisco.

**NOVENA.** - El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha en que se suscribe, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado, previo acuerdo de las partes, lo que en todo caso deberá hacerse constar por escrito.

*Jesús Daniel Pérez*

Página 26 de 79

*Mari C. M. María Mercedes Arellano*



DÉCIMA.- El presente contrato será inscrito ante la autoridad competente, a fin de que surta efectos contra terceros.

Leido que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en el Municipio de Poncitlán Jalisco, el dia 09 nueve de febrero de año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL ASOCIADO"

C. CARLOS ROMERO MENDOZA.

POR "EL ASOCIANTE"

H AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

PRESIDENTE

SÍNDICO

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.

TESTIGOS

C. EVERARDO CERDA ROJAS.

C. RAMON RAZO GARCIA.

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ADDENDUM:

AMBOS PROMITENTES COMPARCIENTES DE SU LIBRE Y ESPONTANEO ALBEDRIO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES ASENTAR ACUERDOS INHERENTES AL "CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES, TANTAS VECES CITANDO EN EL CUERPO DEL PRESENTE"; OBJETO EN ESPECIFICO, QUE, CONSISTE EN QUE EL H AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO Y/O ASOCIANTE; COMO CONTRAPRESTACION AL OBJETO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES CITADO TANTAS VECES, SE OTORGUE DE FORMA VITALICIA DE MANERA GRATUITA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE USO DOMESTICO, A FAVOR DEL "ASOCIADO" EL SERVICIO DE DOS TOMAS DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE SAN JACINTO, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; TOMAS DE AGUA POTABLE, QUE EN SU MOMENTO "EL ASOCIADO" DETERMINARA EL LUGAR DE INSTALACIÓN.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA:

AMBAS PARTES PROMITENTES PACTAN POR ASI CONVENIR A INTERESES DE QUIEN REPRESENTAN, QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ SU INICIO A PARTIR DEL DIA QUE ARRANQUE OPERACIONES EL POZO DE AGUA POTABLE, QUE SE HABLA EN EL CUERPO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES EN CITA; CONCLUYENDO CON LA VIGENCIA QUE SE ESTIPULA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN QUE DA ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO; ES DECIR, 30 AÑOS Y PRORROGABLES A OTROS 30, O BIEN, CON EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL CONTRATO DE TOMA DE AGUA.

COMPROMETIENDOSE "EL ASOCIADO" QUE POR SU CUENTA CORRERAN LOS GASTOS DE MATERIAL NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LAS TOMAS DE AGUA POTABLE.

TERCERA.- CONDICIONES:

AMBAS PARTES, SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN ENTRE SI; A NO ESTORBAR NI OPONER DIFICULTADES EN LAS MANIOBRAS, OBRAS DE ADECUACION, Y EN SI, TODO AQUELLOS QUE POR LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y, DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES, SEA NECESARIA.

ASI MISMO; "EL ASOCIADO", ESTA ENTERADO, QUE AL MOMENTO DE DECIDIR A QUIEN SE LE APERTURE EL CONTRATO DE TOMA DE AGUA POTABLE; NO SE PODRÁ CAMBIAR DE TITULAR, NI DOMICILIO;

AGRADECIMOS

Página 27 de 79

Maria Mercedes Anaya



ADEMÁS, AL TRASPASAR A UN TERCERO POR CUALQUIER MEDIO LEGAL EL INMUEBLE DONDE SE REGISTRO LA TOMA DE AGUA, AUTOMATICAMENTE QUEDA RESCINDIDA LA OBLIGACIÓN QUE SE ORIGINA POR EL CONCEPTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; O BIEN, SI EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES, REDUCE SU VIDA ÚTIL EN CUANTO EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, Y ESTE, REGRESA AL DOMINIO ABSOLUTO DEL ASOCIADO, SE ENTENDERÁ COMO TERMINADA LA OBLIGACIÓN AQUÍ PACTADA.

**QUINTA.- (RESCISIÓN ANTICIPADA)**

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES DE COMÚN ACUERDO, QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO; ADEMÁS, TODAS AQUELLAS CAUSAS QUE SEAN CONTARIAS A LO AQUÍ PACTADO.

LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, AL DÍA 09 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE LAS HOJAS Y AL FINAL EN ESTA ÚLTIMA LOS TESTIGOS Y LAS PERSONAS QUE SE OBLIGAN Y COMPROMETEN EN DAR CUMPLIMIENTO EN LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.

POR "EL ASOCIADO"

C. CARLOS ROMERO MENDOZA.

POR "EL ASOCIANTE"

H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.

PRESIDENTE

SINDICO

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GOMEZ.

C. ISMAEL PRADO VAZQUEZ.

TESTIGOS

C. EVERARDO CERDA ROJAS.

C. RAMON RAZO GARCIA.

**SEGUNDA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; **aprueba y autoriza;** se instruya a la Secretaría General de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos de manera retroactiva a los instrumentos jurídicos aquí aprobados; considerando, notificar a los departamentos municipales de Agua Potable y Alcantarillado, Obras Públicas, Archivo y Patrimonio; y a quien crea conveniente, para cumplir con la presente iniciativa.

**6.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----**

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el cuarto punto del orden del día, le solicito al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.

ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ

Página 28 de 79

Maria Mercedes Anaya



El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: como indica Sr. Presidente, les informo a este pleno que se recibió en Secretaría General, el oficio: NOM. con expediente: 06/2025, suscrito por la Oficial Mayor Administrativo, C. Daniela Chávez Ocegueda, el cual le solicito al Síndico, proceda a dar lectura al oficio en cuestión.

**EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS, DA LECTURA AL OFICIO:**

1  
06/2025  
Oficio No. -NOM  
Oficialía MAYOR Administrativa  
SUNTO: Solicitud de Pensión  
Poncitlán, Jal., 01 de 06 de 2025

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PONCITLÁN, JALISCO  
PRESENTE. -

La que suscribe C. Daniela Chávez Ocegueda, en mi carácter de oficial Mayor Administrativo, tiene a bien dirigirse a usted de la manera más atenta para enviarles un cordial saludo y al mismo tiempo con el debido respeto comparezco y:

**E X P O N G O:**

Que se tiene por recibida la solicitud formulada por el C. Román Hernández Hernández, mediante el cual hace de nuestro conocimiento lo siguiente:

...TENGO LABORANDO DE FORMA CONTINUA, PARA ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE USTED DIGNAMENTE PRESIDE POR EL TIEMPO DE 36 (TREINTA) AÑOS ININTERRUMPIDOS. SOLICITO TENGA A BIEN DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO, YA QUE MEDIANTE OFICIO EMITIDO EL 1 DE JUNIO DEL 2025, FUE ELABORADA MI SOLICITUD Y QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA SOBRE MI JUBILACIÓN (VOLUNTARIA), POR PROBLEMAS DE SALUD, EN VIRTUD DE QUE EL SUSCRITO HE PRESTADO 30 AÑOS AL SERVICIO DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL. ASÍ LAS COSAS, Y POR CUESTIONES DE SALUD Y PERSONALES HE TOMADO LA DECISIÓN DE QUE ES MOMENTO DE RETIRARME. POR LO QUE SOLICITO REALIZAR LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCEDIMIENTO QUE LA LEY DE LA MATERIA ENUNCIA PARA TAL EFECTO, EN VIRTUD DE QUE EL SUSCRITO HA LABORADO DE FORMA CONTINUA PARA ESTE GOBIERNO MUNICIPAL... Y PARA QUE SE SOMETA A SESIÓN PLENA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU VALIDACIÓN Y APROBACIÓN.

Sobre el particular informo al pleno de este H. Ayuntamiento que el expediente del C. Román Hernández Hernández, se integra con la siguiente documentación:

- a) Solicitud de Jubilación voluntaria, de fecha 1 DE JUNIO DEL 2025
- b) Constancia laboral singada por el C. Salcedo Dominguez J. reyes, mediante el cual hace constar que el C. Román Hernández Hernández, laboro del periodo 1995-1997.
- c) Constancia laboral singada por el C. Pedro Ma. donado Santos, mediante el cual hace constar que el C. Román Hernández Hernández, laboro del periodo 1998-2000.
- d) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: diciembre de 1997.
- e) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: septiembre de 2002.
- f) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: marzo de 2002.
- g) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: diciembre de 2003.
- h) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: noviembre del 2004.
- i) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: marzo del 2005.
- j) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: diciembre del 2005.
- k) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: mayo del 2006.
- l) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes d: junio del 2006.

JAN DIPLOPE DE JESUS

Página 29 de 79

Maria Mercedes Ayala



- m) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de enero del 2007.
- n) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de marzo del 2007.
- o) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de enero del 2008.
- p) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de mayo del 2008.
- q) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de agosto del 2008.
- r) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de marzo del 2009.
- s) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de mayo del 2009.
- t) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de mayo del 2010.
- u) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de diciembre del 2010.
- v) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de marzo del 2011.
- w) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de abril del 2012.
- x) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de mayo del 2012.
- y) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de julio del 2013.
- z) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de octubre del 2013.
- aa) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de noviembre del 2014.
- bb) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de diciembre del 2014
- cc) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de febrero del 2015.
- dd) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de marzo 2016.
- ee) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de septiembre 2016.
- ff) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de octubre 2016.
- gg) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de enero 2017.
- hh) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de junio 2018.
- ii) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de julio 2018.
- jj) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de abril 2019.
- kk) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de octubre 2019.
- ll) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de marzo del 2020.
- mm) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de abril 2020.
- nn) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de mayo del 2021.
- oo) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de noviembre del 2021.

190ADP/PE/ResCS

Página 30 de 79 *Mari C.M.P.*

*Maria Mercedes Anaya*



- pp) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de enero del 2022.
- qq) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de marzo del 2022.
- rr) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de marzo del 2023.
- ss) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de mayo del 2023.
- tt) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de julio del 2024.
- uu) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de diciembre del 2024.
- vv) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de febrero 2025.
- ww) Recibo de nómina, expedido por el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, a nombre de C. Román Hernández Hernández, correspondiente al mes de MAYO 2025.

Razón por la cual y con fundamento en el Acuerdo Económico para Pensionar a Trabajadores del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, el C. Román Hernández Hernández, reúne los requisitos para que si a bien lo determina el pleno del H. Ayuntamiento acuerde y apruebe la pensión al 100% de su sueldo, de manera vitalicia, lo anterior por contar con 30 años de servicio, por ende se requiere voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 36 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado muy respetuosamente les

P I D O:

UNICO: Una vez analizado y discutido el presente asunto se resuelva conforme a derecho corresponda.

A T E N T A M E N T E . . .  
GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN  
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

C. DANIELA CHAVEZ OCÉGUEDA

Continuó el uso de la voz, el **Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras**, en donde comentó: nuevamente les pido si podemos omitir la lectura de los documentos anexos donde acredita el tiempo que ha laborado en este gobierno municipal, él inició a trabajar en el año 1995, y de manera ininterrumpida con los documentos anexos, se acredita los 30 años de servicio.-----

**LOS REGIDORES ASIENTAN LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE TIEMPO LABORADO.**-----

El **Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras**, agregó: comentar que la intención de aprobar la presente pensión, surtirá efecto a partir del día 16 de septiembre del presente año, quiere decir que toda esta quincena aún labora en este gobierno municipal.-----

J. GONZALEZ DE JESUS

Página 31 de 79

M. G. C. M. T  
Maria Mercedes Araya



El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, indico: bien Regidores. Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **sexto punto del orden del día**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.

Comunico que es aprobado el **sexto punto del orden del día**, por **Mayoría Calificada**.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRAL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESÚS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTONOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARÍA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

## EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: APRUEBA Y AUTORIZA:

### Puntos de acuerdo:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. Aprueba y autoriza, pensión vitalicia por jubilación a empleado del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, conjuntamente con sus derechos laborales de acuerdo a la ley, ya que reúne todos los extremos por contar con más de treinta años de servicio

Guadalupe de Jesús

Página 32 de 79 Mag. CMT

Maria Mercedes Anaya



ininterrumpidos, y para que se realicen los trámites administrativos y legales conducentes, **en base las siguientes consideraciones:**

Nombre	Edad (años)	Antigüedad (años)	Carácter de pensión	Porcentaje de sueldo
ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.	50	30	Años de Servicio	100%

Jubilación que se da por solicitud voluntaria del propio beneficiado y/o trabajador, del cual se ha presentado ante Oficialía Mayor Administrativa, documentación personal, acreditando su identidad y documentación de la relación laboral entre el Gobierno Municipal y el interesado, por lo que se anexa a la presente solicitud para conocimiento del Pleno.-----

**SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. **Aprueba, autoriza e instruye** a la Titular de Oficialía Mayor Administrativa, en coordinación con el Titular de la Hacienda Pública Municipal, realicen los trámites administrativos y surta efectos la pensión. Por consiguiente se erogue el último sueldo que venía percibiendo, al 100 %, a partir del día **16 de septiembre del año 2025 y/o segunda quincena del mes de septiembre del año 2025.**-----

## **7.- SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS. -----**

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el séptimo punto del orden del día de asuntos varios, le solicito al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, exponga lo referente al desahogo del punto que nos ocupa.--

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: como indica Sr. Presidente, este punto es de asuntos varios y les informo a este pleno, que se clasificará por incisos. -----

## **INCISO A) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS. -----**

Contamos con el oficio: MPAL/166/2025, suscrito por el Presidente Municipal, Mtro. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, el cual le pido al Síndico Municipal, nos apoye en dar lectura:

**EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS, DA LECTURA AL OFICIO:**

*J GUADALAJARA DE JESÚS*

Página 33 de 79 *MARICMF*

*Maria Mercedes Alaya*



**Juntos**  
**Hacemos**  
**La Diferencia**

Poncitlán



1 de 8

**Juntos**  
**Hacemos**  
**La Diferencia**

Poncitlán

OFICIO.- MPAL//6/2025.  
DEPENDENCIA.- PRESIDENCIA.  
ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA.  
FECHA.- SEPTIEMBRE 02 DE AÑO 2025.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PONCITLÁN, JALISCO.  
PRESENTES:

ATN'.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.  
SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno de este Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza; **"Primeramente; dar de baja del patrimonio municipal, el bien mueble, vehículo con las siguientes características: ;Marca Honda, Tipo Pilot, Versión Touring, modelo 2025, Número de serie 5KBYG2876SB801680, Color Blanco Platino, Motor J35Y82318233, Placas de Circulación JFM812A; por robo total de vehículo, como más adelante se acreditará; y, finalmente; La adquisición en modalidad de compra venta, de un bien mueble; vehículo, para reforzar el equipamiento de Seguridad Pública Municipal; adquisición que se realiza a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025; que establece una inversión mínima del 20% veinte por ciento para destinarse en temas de Seguridad Pública; equipamiento; lo anterior con base a la siguiente:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

I. El artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, establece que el municipio es libre y la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; que éste tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

II. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio; por consiguiente, cuidar del orden y de la seguridad de todo el Municipio, disponiendo para ello, de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 [gobierno@poncitlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncitlan.gob.mx)  
[www.poncitlan.gob.mx](http://www.poncitlan.gob.mx) Gobierno de Poncitlán Poncitlango

GRADALUPE DE JESOS.

Página 34 de 79 M9yCMF

Maria Mercedes Anaya



**Juntos**  
**Hacemos**  
**la Diferencia**

Escudo de Poncitlán  
Poncitlán



2 de 8



Poncitlán

subordinadas; artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III. La Hacienda Municipal es la dependencia responsable de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Municipio, a fin de que sea eficiente y acorde a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que "los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley."

V. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, párrafo primero, establece que "los municipios administrarán libremente su Hacienda."

VI. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción X, indica que es obligación de los Ayuntamientos; atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, la paz, el orden público, la preservación y garantía de los derechos.

VII. De conformidad a los lineamientos aprobados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, respecto, a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; que aquí se contempla FORTAMUN, mínimo el 20% de los recursos económicos asignados a los municipios, debe ser vinculados a temas de Seguridad Pública; y la cantidad total por la compra/adquisición de los vehículos que nos ocupa, que más adelante se describen sus características; esta dentro del margen del 20% autorizado; información que se puede consultar en las siguientes ligas de internet:  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5747227&fecha=16/01/2025#y](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747227&fecha=16/01/2025#y)  
[https://sesnsp.sspc.gob.mx/archivos/ACUERDOS\\_CNSP\\_LSESSION\\_DOF.pdf](https://sesnsp.sspc.gob.mx/archivos/ACUERDOS_CNSP_LSESSION_DOF.pdf).

VIII. En pasada Décima Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco; celebrada el pasado 02 dos de Abril del presente, bajo el Sexto Punto del Orden del Día, se aprobó La adquisición en modalidad de compra venta, de dos bienes muebles; vehículos, para reforzar el equipamiento de Seguridad Pública Municipal; adquisición que se realiza a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025; que establece una inversión mínima del 20% veinte por ciento para destinarse en temas de Seguridad Pública; equipamiento; las características de los vehículos son las siguientes:

#### PRIMER VEHICULO

- MARCA: HONDA, MODELO: PILOT, VERSIÓN: TOURING, AÑO: 2025, TRANSMISIÓN: AUTOMATICA DE 10 VELOCIDADES SHIFT BY TOUCH, COLOR: BLANCO PLATINO; CON UN COSTO TOTAL YA INCLUIDO IMPUESTOS; PERO NO PLACAS (LAMINAS) \$1'200,900.00 Un Millón Doscientos Mil Novecientos Pesos 00/100 MN

#### SEGUNDO VEHICULO



JUANITA LPE DE-Jesús

Página 35 de 79 María COMF

Maria Mercedes Anaya



Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Poncectlán



4 de 8



Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Poncectlán

PLAN: AERPLA  
POLÍVA: FV0102  
FV0102  
0371155416 116211 2021  
R.F.C.: MPJ-150701-4221  
Domicilio: PONCITLÁN, JALISCO

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO  
Domicilio: PALACIO MUNICIPAL Número 101  
C.P. 45950 Municipio PONCITLÁN Estado: JALISCO

R.F.C.: MPJ-150701-4221  
Domicilio: PONCITLÁN, JALISCO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO  
21524 - HONDA HR-V TOURING 2WD 1.8L I-VTEC 16V 4WD AUT.

Tipo: Automóviles Importados Modelo: 2020  
Serie: SKBYG2A76SR01680 Motor: 235Y82116213

Vigencia	Fecha Vencimiento del Pago	Uso: NORMA
Desde las 12:00 P.M. del 11/ABR/2025	14/ABR/2025	Servicio PARTICULAR
Hasta las 12:00 P.M. del 24/FEB/2026	Plazo de Pago: USadas	Movimiento A-ADICIONAL
COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Danos Materiales	\$ 1,200,000	\$ 5%
Robo Total	\$ 1,200,000	10%
Responsabilidad Civil por Danos al Terceros	\$ 1,000,000 Por Evento	2,400.00
Resarcimiento de Daños	Amparado	170.00
Gastos Médicos-Quirúrgicos	\$ 750,000 Por Evento	187.50
Gastos Legales	Amparado	45.00
Asistencia Vial Quilates Plus	Amparado	12.00
Muerte del Conducto por Acc. Automovilística	\$ 100,000	25.00

Para IR en el extranjero, consultar en [www.qualitatis.com.mx](http://www.qualitatis.com.mx) para informes y condiciones de viaje y certificados.

Quedan excluidos todos los riesgos que se amparan mediante este seguro en caso de que la unidad sea ubicada para cualquier servicio de transporte realizado a través de aplicaciones móviles como UBER, CABIFY o similares.  
Reporte de Asistencia Vial: 800 253 0551

Textos	MONEDA	PESETAS
Forma de Pago	Prima Total	20,777.48
CONTADO	Tasa de Interés Anual	470.00
Exclusivo para reporte de Siniestros	Subtotal	21,247.48
800-288-6700 800-800-2880	I.V.A. 16%	3,399.60
Bilingual attention	IMPORTE TOTAL	24,640.12
English		
日本語		
日本語		
Tel. Ap. cada: 24100335	QUINTA AYARA, JALISCO	
Conductores Generales: 01-391-11224-14	A 15 DE ABRIL DE 2025	

Poliza de Seguro registrada en el PEGAS con el número: CONDUSFF 002124-19

Fundación AIA, América Latina

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 [gobierno@poncectlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncectlan.gob.mx)  
[www.poncectlan.gob.mx](http://www.poncectlan.gob.mx) Gobierno de Poncectlán Poncectlangob

I GUADALUPE DE JESÚS

Página 36 de 79 MAF: JCMF

Maria Mercedes Anaya



7 de 8



Poncitlán

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** – El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; dar de baja del patrimonio municipal, el bien mueble, vehículo con las siguientes características: Marca Honda, Tipo Pilot, Versión Touring Automática, modelo 2025, Número de serie 5KBYG2876SB801680, Color Blanco Platino, Motor J35Y82318233, Placas de Circulación JFM812A; por robo total de vehículo; toda vez, que fue objeto de robo total, como se acredita con las constancias debidamente certificadas de la denuncia interpuesta por este ente municipal; investigación bajo número de Carpeta de Investigación 37924/2025, radica en la Agencia del Ministerio Público de atención Temprana de la Unidad de Investigación Especializada en Robo de Vehículos, adscrita a la Fiscalía del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; misma, que a la fecha, ha sido recuperado el importe económico de valor factura con el respectivo deducible del 10% de acuerdo a las condiciones de la póliza de seguro, por Robo total del vehículo; por consiguiente, se ha recibido la cantidad total por parte de la aseguradora de \$1'080,810.00 Un Millón Ochenta Mil Ochocientos Diez Pesos 00/100 MN; ya descontando el 10% en cita; cubriendo esta prestación con la póliza número 0971355816 Qualitas Compañía de Seguros S. A de C. V.

**SEGUNDA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, la adquisición en modalidad de compra venta, de un bien mueble; vehículo, para reforzar el equipamiento de Seguridad Pública Municipal; adquisición (pago) que se realiza a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025; que establece una inversión mínima del 20% veinte por ciento para destinarse en temas de Seguridad Pública; y, que en relación al punto anterior inmediato, se contempla como una reposición al parque vehicular del departamento de Seguridad Pública Municipal; siendo las mismas características del vehículo robado, como se acredita con la siguiente factura:

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 [gobierno@poncitlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncitlan.gob.mx)  
[www.poncitlan.gob.mx](http://www.poncitlan.gob.mx) Gobierno de Poncitlán Poncitlangob

ASUNCIÓN DE JESÚS

Página 37 de 79 M. A. M. C. M. F.

Maria Mercedes Anaya



6 de 8



Santander

IX.- Ahora bien; atendiendo el reforzamiento de nuestra Seguridad Pública; y como reposición de unidad que nos ocupa, se autorice la adquisición en modalidad de compra venta, de un bien mueble; vehículo, para reforzar el equipamiento de Seguridad Pública Municipal; adquisición que se realiza a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025; que establece una inversión mínima del 20% veinte por ciento para destinarse en temas de Seguridad Pública; equipamiento; insistiendo, que esto no es crecer el parque vehicular de seguridad pública; sino, más bien, reposición de vehículo; toda vez, que, es un vehículo con las mismas características del que fue objeto de robo, como se muestra a continuación:

Ramón Corona N°25 Dto. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 [gobierno@poncitlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncitlan.gob.mx)  
[www.poncitlan.gob.mx](http://www.poncitlan.gob.mx)  Gobierno de Poncitlán  PoncitlangoB

GRANDEZPE DE JESUS

Página 38 de 79 Mestrado

111-CMF  
Maria Mercedes Anaya



Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Poncitlán



8 de 8

Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Poncitlán



**TERCERO.-** El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; de conformidad al punto anterior inmediato; se instruya al Encargado de la Hacienda Pública Municipal de este Gobierno de Poncitlán, Jalisco; erogue la cantidad de \$1 '120,900.00 Un Millón Ciento Veinte Mil Novecientos Pesos 00/100 MN, de conformidad a la partida presupuestal que contemple los recursos económicos de FORTAMUN 2025.

Una vez, recibida la compra; se instruye, al Titular de Patrimonio Municipal, o su similar; inventariar el bien mueble antes descrito en el padrón del Municipio, así mismo, se dé, de baja, el vehículo descrito en el Primer punto de acuerdo de la presente iniciativa, por lo motivos ya expuestos.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
"2025 AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES NEONATALES"  
MTRO. ARTURO ISRAEL ASCENCIÓN GOMEZ  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO

Raciel

332P-000  
02/sep/2025

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-4470 [gobierno@poncitlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncitlan.gob.mx)  
[www.poncitlan.gob.mx](http://www.poncitlan.gob.mx) Gobierno de Poncitlán Poncitlanguob

EGO ADP/ICPE DR. JESÚS

Página 39 de 79 Mag. CMA

Maria Mercedes Anaya



El Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras, agregó: aquí hago una parénesis, si se dan cuenta damos de baja un vehículo, y se compra o se adquiere otro de las mismas características como reposición, lo único que prácticamente se repone por parte del ayuntamiento y no con recursos propios si no del sistema de FORTAMUN que administra seguridad pública, es el 10%. -----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: Regidoras, regidores. Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **INCISO A) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **INCISO A) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS**, por mayoría calificada. Es cuanto.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRUEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

Hace uso de la voz, la Regidora, C. Ma. Dolores de la Torre Hernández, en donde comento lo siguiente: yo tengo una pregunta, Presidente. ¿La camioneta que se va a adquirir es para servicio de la comisaría de seguridad pública o es para servicio de presidencia?-----

INTERROGANTE DE PREGS

Página 40 de 79 M. J. G. CMF

Maria Mercedes Anaya



El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, hace uso de la voz y respondió: es para servicio de presidencia, soy el jefe de seguridad.

## EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: APRUEBA Y AUTORIZA:

### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.** — El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza: dar de baja del patrimonio municipal el bien mueble, vehículo con las siguientes características: Marca Honda, Tipo Pilot, Versión Touring Automática, modelo 2025, Número de serie 5KBYG2876SB801680, Color Blanco Platino, Motor J35Y82318233, Placas de Circulación JFM812A. Por robo total de vehículo, toda vez que fue objeto de robo total, como se acredita con las constancias debidamente certificadas de la denuncia interpuesta por este ente municipal, investigación bajo número de Carpeta de Investigación 37924/2025, misma que radica en la Agencia del Ministerio Público de atención Temprana de la Unidad de Investigación Especializada en Robo de Vehículos, adscrita a la Fiscalía del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara., Jalisco; y que a la fecha, ha sido recuperado el importe económico de valor factura con el respectivo deducible del 10% de acuerdo a las condiciones de la póliza de seguro, **por Robo total del vehículo**, por consiguiente se ha recibido la cantidad total por parte de la aseguradora de: **\$1'080,810.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, ya descontando el 10% en cita, cubriendo esta prestación con la póliza número 0971355816 Qualitas Compañía de Seguros S. A de C. V.

**SEGUNDA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza, la adquisición en modalidad de compra venta, de un bien mueble, vehículo para reforzar el equipamiento de Seguridad Pública Municipal, adquisición (pago) que se realiza a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2025; que establece una inversión mínima del 20% veinte por ciento para destinarse en temas de Seguridad Pública, y que en relación al punto anterior inmediato, se contempla como una reposición al parque vehicular del departamento de Seguridad Pública Municipal; siendo las mismas características del vehículo robado, como se acredita con la siguiente factura:

*IGUANP1CPE DE RESCS* Página 41 de 79 *MarijCMF*  
*Maria Mercedes Anaya*



CODIGO: 194714 R.F.C. VAU970623SS3  
CLIENTE: MUNICIPIO DE PONCITLÁN ANJALISCO SIN TIPO DE SOCIEDAD  
DIRECCION: CAL E PALACIO MUNICIPAL SN FECHA: 2025-06-27 17:45:41  
COLONIA: PONCITLÁN CENTRO LUGAR DE EXP.DICION: 44360  
CP: 45950  
CIUDAD: PONCITLÁN  
ESTADO: JALISCO, Mexico CLAVE VEHICULAR: 02508  
R.F.C.: MPJH50101AW99 IUV: G16201

Regimen Fiscal 001 General de Ley Personas Morales  
Foto Fiscal: DD68FA06 0738 4FF2 9A58 940104FBFA29

Cantidad	ON UDI SAT	ON PIS SAT	CIVIC	Description	P. Unitario	importe
1.0000	X04	25101500	SKDYC23705B002063	PILOT-TOURING	966.293,10	966.293,10

GAMONETA	NUEVO
MARCA	HONDA
TIPO	PILOT
VERSION	TOURING
MODELO	2025
SERIE	SKBYG2878SD802863
COLOR	BLANCO PLATINO
COLOR INTERIOR	CAFE
PUERTAS	5
TRANSMISION	A1 - 10 Velocidades
COMBUSTIBLE	Gasolina
CAPACIDAD	8
MOTOR	J35Y82390390
CILINDROS	6
ADUANA	VI RACRUZ/VI RACRUZ
PEDIMENTO IMPORTACION	25 43 1676 5001287
FECHA IMPORTACION	20/5/04-23

SUBTOTAL 966,293.10  
 10.00 % IVA 154,660.90  
 TOTAL 1,120,954.00

UN MILLON CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI  
Fecha de Certificacion: 2025-08-27 17:51:02  
CSD del Emisor: 00001000000706338190  
CSD del SAT: 00001000000705928411  
Version: 4.0

Versión 4.0  
Tipo Comprobante: impreso  
USO CEDU: 103 Equipo de transporte

**TERCERO.-** El H Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; de conformidad al punto anterior inmediato, se instruya al Encargado de la Hacienda Pública Municipal de este Gobierno de Poncitlán, Jalisco, erogue la cantidad de **\$1'120,900.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad a la partida presupuestal que contemple los recursos económicos de FORTAMUN 2025.

Una vez, recibida la compra, **se instruye**, al Titular de Patrimonio Municipal, o su similar, inventariar el bien mueble antes descrito en el padrón del Municipio, así mismo, se dé de baja, el vehículo descrito en el Primer punto de acuerdo de la presente iniciativa, por los motivos ya expuestos.-----

JOVANAPICPE de Jesus<sup>P</sup>

Página 42 de 79

Ramón Coronado N°25 Ote. Col. Centro

Presidencia Municipal 01-391-912-6470 | [gobierno@poncitlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncitlan.gob.mx)



## INCISO B) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isreal Ascencio Gómez, comentó: Le pido al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, exponga lo referente al punto que nos ocupa.-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: como indica Sr. Presidente, les informo a este pleno que se recibió en Secretaría General, el oficio: SIN/212/2025, suscrito por el Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras, el cual procedo a dar lectura:



1 de 7

OFICIO.- SIN/212/2025  
DEPENDENCIA.- SINDICATURA  
ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA.  
FECHA.- 03 DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2025.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.  
P R E S E N T E S:

ATEN.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.  
SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41 fracción III, 50, 53, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo:

**"SUSCRIPCIÓN Y FIRMA, RESPECTO A 2 DOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; AMBOS CON EL MISMO OBJETO Y PARTES QUE INTERVIENEN; PERO, PARA EJERCICIO FISCAL DIFERENTE (AÑO 2024 Y AÑO 2025); CELEBRADO ENTRE EL C. GUILLERMO RADAMES HERNANDEZ ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA "SOFT & SAFE SYSTEMS S. A DE C. V." Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE TIENE POR OBJETO, INSTALAR APLICACIÓN CONTABLE DE FORMA COMPILADA, MEDIANTE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SOFT & SAFE SYSTEMS."**

La presente iniciativa, es el seguimiento y buena administración contable en los diversos departamentos de la Administración Pública en cabecera municipal y sus diversas delegaciones, donde por sus funciones, es necesario este sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa con punto de acuerdo, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Contenido de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito y firmado el día 04 cuatro de octubre de año 2024 dos mil veinticuatro; C. GUILLERMO RADAMES HERNANDEZ ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA "SOFT & SAFE SYSTEMS S. A DE C. V." Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE TIENE POR OBJETO, INSTALAR APLICACIÓN CONTABLE DE FORMA COMPILADA, MEDIANTE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SOFT & SAFE SYSTEMS, y este H. AYUNTAMIENTO, con vigencia en el año fiscal 2024 dos mil veinticuatro; es decir, 01 primero de octubre Inicio de la presente administración pública municipal, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre, final de año fiscal 2024 dos mil veinticuatro, con costo mensual \$11,368.00 Once Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 MN, Incluido IVA; quedando como sigue:



Juntos  
Hacemos  
La  
Diferencia

Poncitlán



2 de 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

que componen por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO Poncitlán representado en este acto por el C. Arturo Israel Ascencio Gómez, el C. Omar Mauricio Montecón Gómez y el C. Ismael Prado Vázquez en su calidad de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente y a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte el C. Guillermo Padamas Hernández Arellano en su calidad de representante de la firma "Soft & Safe Systems SA de CV" a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

ANTecedentes:

I.- Con Fecha del 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

II.- La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Entidades de la Administración Pública Parastatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

III.- En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que estos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

IV.- Asimismo, es necesario considerar que el CONAC emite los acuerdos con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

V.- Derivado de los lineamientos establecidos los municipios deberán de presentar ante el órgano técnico correspondiente, la cuenta pública con emisión de información financiera, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. Lo anterior de conformidad de las nuevas disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ASPECTOS GENERALES:

VI.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armonizada, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

VII.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)."

FUNDAMENTO LEGAL:

VIII.- En virtud de lo anterior, es obligación que los entes públicos cuenten con un sistema contable según lo establecido nuestra propia legislación local en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 8:

- Los órganos internos de control de las entidades auditables tienen las siguientes atribuciones en materia de revisión del ejercicio del gasto público:
- Tener a su cargo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de los entes o entidades auditables que les corresponda revisar y auditar.

DECLARACIONES:

Declara "EL AYUNTAMIENTO"

"EL AYUNTAMIENTO" declara tener personalidad jurídica para todos los efectos legales y cuenta con la facultad para administrar libremente su hacienda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos de la particular del Estado de Jalisco.

"EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que intervienen en la celebración del presente contrato el Presidente Municipal, Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de PONCITLÁN, JALISCO; declarando que tienen las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

"EL AYUNTAMIENTO" señala como domicilio convencional para efectos del presente instrumento, el ubicado en las instalaciones de la presidencia municipal de PONCITLÁN, JALISCO.

"EL AYUNTAMIENTO" declara que para efectos legales de celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de: \$ 11,368.00 (Once mil

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 [gobierno@poncitlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncitlan.gob.mx)  
[www.poncitlan.gob.mx](http://www.poncitlan.gob.mx) Gobierno de Poncitlán Poncitlangob

JORDANIA DE LOS

Página 44 de 79

Mari CMF  
María Mercedes Araya



3 de 7

... sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido de manera mensual del 01 de octubre hasta el dia último del mes diciembre del ejercicio fiscal 2024, para llevar a cabo la contabilidad, y registro ingresos y egresos de la hacienda municipal.

... EL PRESTADOR DE SERVICIOS" **PONCITLÁN**, Sociedad Anónima legalmente constituida, de conformidad con el marco normativo vigente y con capacidad profesional para coadyuvar con "EL AYUNTAMIENTO" dentro del ámbito señalado en su contenido social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en su objeto social, es el diseño, innovación, formación, investigación, desarrollo, ingeniería, promoción, estructuración, creación y comercialización de software, aplicación de programas, proyectos, sistemas, procesos de gestión de bases de datos basados en tecnologías de la información y soluciones programáticas a medida para cualquier área o disciplina con organizaciones, asociaciones personas físicas o morales del sector público o privado: así como, el desarrollo e implementación informáticos de programación y transformación sistemas tecnológicos de información, bases de datos, soporte técnico automatización de procesos y redes; entre otros; y que está facultado para celebrar el presente contrato y su cumplimiento basado en las capacidades técnicas e intelectuales de sus asociados.

Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "EL AYUNTAMIENTO", por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución, cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como con personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio de: Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el dia último del mes diciembre.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Formosa 1680, Col. Chapultepec Country, en Guadalajara, Jalisco.

#### CLAUSULAS

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a instalar la aplicación contable de forma compilada mediante el Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el dia último del mes diciembre.

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS  
SEGUNDA. "EL PRESTADOR" se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar los trabajos necesarios para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el dia último del mes diciembre a que se hace referencia en la CLAUSULA primera, de este contrato obligándose siempre a: Coadyuvar con el personal que designen las autoridades municipales para la para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el dia último del mes diciembre en aplicación compilada

VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO  
TERCERA. El presente contrato por los trabajos descritos en la cláusula primera del presente contrato, inicia su vigencia a partir del dia 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024 y/o la fecha en que por mutuo acuerdo decidan rescindir el presente instrumento.

IMPORTE Y FORMA DE PAGO  
CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" recibirá funcionando en su red de computo interna de la Hacienda Municipal el Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems de acuerdo con lo señalado en la cláusula primera del presente contrato por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de: \$ 11,368.00 (Once mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido de manera mensual del 01 de octubre hasta el dia último del mes diciembre del ejercicio fiscal 2024 para llevar a cabo la contabilidad, y registro ingresos y egresos de la hacienda municipal.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES  
QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de entregar funcionando en la red interna el Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el dia último del mes diciembre a "EL AYUNTAMIENTO" para el debido registro de los ingresos y egresos en la hacienda pública municipal.  
SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en responder por los servicios contratados y que serán entregados a "EL AYUNTAMIENTO" mediante la instalación de la Aplicación Compilada del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems del 01 de octubre hasta el dia último del mes diciembre.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a expedir el documento fiscal con los requisitos establecidos en Código Fiscal de la Federación en sus numerales 29 y 29-A.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que es obligación y responsabilidad del municipio el contar con las licencias y derechos de los programas complementarios para el acceso al Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems materia del presente contrato, por lo que se exige de toda responsabilidad; civil, mercantil o penal u de cualquier otra índole derivada de los trabajos realizados.

RESCISION DE CONTRATO:  
OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos.



**Juntos**  
**Hacemos**  
**La Diferencia**

Poncitlán



4 de 7

En caso general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones heredadas del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Poncitlán, en contra de las estipulaciones del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" comunicarán por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que ésta haya incurrido para que en un término de 15 (quince) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "EL AYUNTAMIENTO" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

**JURISDICCIÓN**

En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de las Autoridades Judiciales del Estado de Jalisco, mediante arbitraje entre ambas partes. Enteradas las partes contratantes del contenido y alcance legal del presente, lo firman de conformidad en compañía de los testigos que al final suscriben, en el municipio de PONCITLÁN, JALISCO, a 04 octubre del 2024.

"EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal  
C. Arturo Israel Ascencio Gómez

Síndico Municipal  
C. Óscar Mauricio Montecón Contreras

Encargado de la Hacienda Municipal  
C. Ismael Prado Vázquez

Representante de la empresa Soft & Safe Systems SA de CV  
C. Guillermo Radames Hernández Arriaga

**SEGUNDA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; se instruya a la Secretaría General de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos de manera retroactiva el instrumento jurídico aprobado en punto inmediato anterior de la presente iniciativa, por ende, se justifique el gasto erogado en ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, y aquí aprobado.

**TERCERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Contenido de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito y firmado el día 04 cuatro de enero de año 2025 dos mil veinticinco; **C. GUILLERMO RADAMES HERNANDEZ ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA "SOFT & SAFE SYSTEMS S. A DE C. V." Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE TIENE POR OBJETO, INSTALAR APLICACIÓN CONTABLE DE FORMA COMPILADA, MEDIANTE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SOFT & SAFE SYSTEMS, y este H. AYUNTAMIENTO, con vigencia en el año fiscal 2025 dos mil veinticinco; es decir, 01 primero de enero inicio del año fiscal 2025, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre, final de año fiscal 2025 dos mil veinticinco, con costo mensual \$11,936.40 Once Mil Trescientos Novecientos Treinta y Sels Pesos 40/100 MN, incluido IVA;** quedando como sigue:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO, representado en este acto por el C. Arturo Israel Ascencio Gómez, el C. Óscar Mauricio Montecón Contreras, y el C. Ismael Prado Vázquez en su calidad de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente y a quienes en lo sucesivo se les denominara como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte el C. Guillermo Radames Hernández Arriaga en su calidad de representante de la firma "Soft & Safe Systems SA de CV" a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 [gobierno@poncitlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncitlan.gob.mx)  
[www.poncitlan.gob.mx](http://www.poncitlan.gob.mx) Gobierno de Poncitlán Poncitlanguob

1 BUDAPICPE DE RESOS

Página 46 de 79

M. pr. OM  
María Mercedes Anaya



Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Poncitlán

5 de 7



ANTECEDENTES:

La norma del 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de normas de administración financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

II.- La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas: los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

III.- En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

IV.- Asimismo, es necesario considerar que el CONAC emite los acuerdos con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que las imponen el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

V.- Derivado de los lineamientos establecidos los municipios deberán de presentar ante el órgano técnico correspondiente, la cuenta pública con emisión de información financiera, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. Lo anterior de conformidad de las nuevas disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

ASPECTOS GENERALES:

VI.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrara de manera armonizada, delimitada y especifica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

VII.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)."

FUNDAMENTO LEGAL:

VIII.- En virtud de lo anterior, es obligación que los entes públicos cuenten con un sistema contable según lo establece nuestra propia legislación local en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 8:

1. Los órganos internos de control de las entidades auditables tienen las siguientes atribuciones en materia de revisión del ejercicio del gasto público:  
1. Tener a su cargo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de los entes o entidades auditables que les corresponda revisar y auditar;

DECLARACIONES:

Declaro "EL AYUNTAMIENTO"  
"EL AYUNTAMIENTO" declara tener personalidad jurídica para todos los efectos legales y cuenta con la facultad para administrar libremente su hacienda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos de la particular del Estado de Jalisco.

"EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que intervienen en la celebración del presente contrato el Presidente Municipal, Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de PONCITLÁN, JALISCO; declarando que tienen las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

"EL AYUNTAMIENTO" señala como domicilio convencional para efectos del presente instrumento, el ubicado en las instalaciones de la presidencia municipal de PONCITLÁN, JALISCO.  
"EL AYUNTAMIENTO" declara que para efecto legales de celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$ 11,936.40 (Once mil cuatrocientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) IVA incluido de manera mensual del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre del ejercicio fiscal 2025, para llevar a cabo la contabilidad, y registro ingresos y egresos de la hacienda municipal.

Declaro "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara por conducto de su representante, que es una Sociedad Anónima legalmente constituida, de conformidad con el marco normativo vigente y con capacidad profesional para coadyuvar con "EL AYUNTAMIENTO" dentro del ámbito señalado en su contenido social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en su objeto social, es el diseño, innovación, formación, investigación, desarrollo, ingeniería, promoción, estructuración, creación y comercialización de software, aplicación de programas, proyectos, sistemas, procesos de

José Ramón Corona H.  
Jesús Mercedes Anaya

I GUARDIA DE JESÚS  
Página 47 de 79  
MARI CMF

Maria Mercedes Anaya



Juntos  
Hacemos  
La Diferencia

Poncitlán

6 de 7

para manejo de bases de datos basados en tecnologías de la información y soluciones informáticas, así como para cualquier área o disciplina con organizaciones, asociaciones, partidos políticos, dependencias del sector público o privado; así como, el desarrollo e implementación de informáticos que poncitlán implementación y transferencia sistemas tecnológicos de información, bases de datos, soporte automatización de procesos y redes; entre otros; y que está facultado para celebrar el presente contrato y su cumplimiento basado en las capacidades técnicas e intelectuales de PONCITLÁN.

que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "EL AYUNTAMIENTO", por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución, cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como con personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio de: Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Formosa 1680, Col. Chapultepec Country, en Guadalajara, Jalisco.

#### CLAUSULAS

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a instalar la aplicación contable de forma compilada mediante el Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre.

#### LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

SEGUNDA. "EL PRESTADOR" se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar los trabajos necesarios para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre a que se hace referencia en la CLAUSULA primera, de este contrato obligándose siempre a:

Coadyuvar con el personal que designen las autoridades municipales para la para llevar a cabo

la instalación y puesta en marcha del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes

diciembre en aplicación compilada

#### VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO

TERCERA. El presente contrato por los trabajos descritos en la cláusula primera del presente

contrato, inicia su vigencia a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre

del 2025 y/o la fecha en que por mutuo acuerdo decidan rescindir el presente instrumento.

#### IMPORTE Y FORMA DE PAGO

CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" recibirá funcionando en su red de cómputo interna de la Hacienda Municipal el Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems de acuerdo con lo señalado en la cláusula primera del presente contrato por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de: Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de: \$ 11,936.40 (Once mil novecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) IVA incluido de manera mensual del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre del ejercicio fiscal 2025 para llevar a cabo la contabilidad, y registro ingresos y egresos de la hacienda municipal.

#### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de entregar funcionando en la red interna el Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre a "EL AYUNTAMIENTO" para el debido registro de los ingresos y egresos en la hacienda pública municipal.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en responder por los servicios contratados y que serán entregados a "EL AYUNTAMIENTO" mediante la instalación de la Aplicación Compilada del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre del ejercicio fiscal 2025.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a expedir el documento fiscal con los requisitos establecidos en Código Fiscal de la Federación en sus numerales 29 y 29-A.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que es obligación y responsabilidad del municipio el contar con las licencias y derechos de los programas complementarios para el acceso al Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems materia del presente contrato, por lo que se exime de toda responsabilidad; civil, mercantil o penal u de cualquier otra índole derivada de los trabajos realizados.

#### RESCISION DE CONTRATO:

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos.

- En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" comunicarán por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que este haya incurrido para que en un término de 15 (quince) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "EL AYUNTAMIENTO" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

#### JURISDICCION

Ramón Corona N°25 Ote. Col Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@poncitlan.gob.mx  
www.poncitlan.gob.mx

Gobierno de Poncitlán

Poncitlangob

GRADALPE DE JESUS

Página 48 de 79

MARICIA CMF

Maria Mercedes Andaya



**Juntos**  
**Hacemos**  
**La Diferencia**

Poncitlán



7 de 7

En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se acuerdan expresamente la competencia de las Autoridades Judiciales del Estado de Jalisco, mediante arbitraje entre ambas partes. Poncitlán, Jalisco, las partes contratantes del contenido y alcance legal del presente, lo firman de acuerdo en compañía de los testigos que al final suscriben, en el municipio de PONCITLÁN, el 04 enero del 2025.

"EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal  
C. Arturo Israel Ascencio Gómez

Síndico Municipal  
C. Omar Mauricio Montañón Contreras

Encargado de la Hacienda Municipal  
C. Ismael Prado Vázquez

Representante de la empresa Soft & Safe Systems SA de CV  
C. Guillermo Radames Hernández Arriaga

**CUARTA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; se instruya a la Secretaría General de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos de manera retroactiva el instrumento jurídico aprobado en punto inmediato anterior de la presente iniciativa, por ende, se justifique el gasto hasta ahora erogado en lo que va del ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, y aquí aprobado.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

**ATENTAMENTE**  
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS"

LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO

En uso de la voz, el **Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, mencionó: solicitarles la dispensa de la lectura del contrato de prestación de servicios, toda vez que se les hizo llegar de manera digital, y continuar con la segunda propuesta de la iniciativa.-----

**LOS REGIDORES APRUEBAN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL CONTRATO.**-----

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: informarles que en este punto que acabo de dar lectura, se clasificaran como INCISO B) I e INCISO B) II. Toda vez que es una prestación de servicios, del 01 primero de octubre, inicio de la presente Administración Pública Municipal, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2024, cumpliendo con los objetivos del sistema en las actividades del H. Ayuntamiento en beneficio de la ciudadanía Poncitlense, y para los efectos fiscales correspondientes se clasifico en dos incisos.-----

*I Grado de Regs*

Página 49 de 79

*Mariy*  
*Maria Mercedes Anaya*



El Regidor, C. Arturo Salcedo Ibarrola, comentó: buenas tardes, me gustaría pedirle al Síndico Municipal, Lic. Omar de una breve explicación del contenido de los contratos, ya que a la ciudadanía en ocasiones nos piden más información de los puntos que se tratan en sesión, y le pido que a grandes rasgos nos informe en que consiste ese sistema, y saber qué es lo que vamos a autorizar. Gracias-----

El Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras, respondió: son dos contratos, las mismas partes lo suscriben y lo firman, uno es relativo al 1 de octubre inicio de la presente administración y con termino al 31 de diciembre del 2024, es por el ejercicio fiscal, el objeto de la suscripción de la firma del contrato, es que la persona el prestador de servicios a través de su apoderado legal establece en los equipos de cómputo de Tesorería, además de los departamentos recaudadores como es Agua potable y Catastro Municipal, una sincronía para que se esté llevando de manera inmediata la contabilidad y la organización de que si en este momento se pregunta cuanto es lo que se ha recaudado en este año, inmediatamente nos da una cifra, el padrón de cuantas propiedades tiene un ciudadano nos da la cifra, es un compendio de software en las computadoras de esas áreas y en algunas que se encuentran ubicadas en algunas delegaciones municipales, no sé exactamente en cuales, en Mezcala de la Asunción y San Juan Tecatlán, si cuentan con el sistema, es para cobro de agua y de impuesto predial, lo administra directamente Hacienda Municipal, el otro contrato es con las mismas características solamente inicia en el año fiscal el 1 de enero de 2025, y termina el 31 de diciembre del mismo año, los montos el que corresponde y ya fue pagado de manera mensual en el año 2024, fue por una cantidad de \$11,368.00 pesos, incluye IVA, el que entra en funciones en enero de este año fiscal, es por la cantidad de \$11,936.00 pesos, con un incremento del 5%. -----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: bien regidoras regidores. Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del INCISO B) I DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS, y le pido al Secretario General, realice el conteo de votos.---

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de catorce Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención.-----

Jesús Guadalupe

Página 50 de 79

Miguel Angel Mercedes Anaya



Comunico que es aprobado el **INCISO B) I DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS**, por mayoría calificada.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESÚS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTONOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

**EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: APRUEBA Y AUTORIZA:**

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Contenido de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito y firmado el día 04 cuatro de octubre de año 2024 dos mil veinticuatro, C. GUILLERMO RADAMES HERNANDEZ ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA "SOFT & SAFE SYSTEMS S. A DE C. V." Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN., JALISCO. QUE TIENE POR OBJETO, INSTALAR APLICACIÓN CONTABLE DE FORMA COMPILADA, MEDIANTE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SOFT & SAFE SYSTEMS y este H. AYUNTAMIENTO, con vigencia en el año fiscal 2024 dos mil veinticuatro, es decir 01 primero de octubre inicio de la presente Administración Pública Municipal, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre, final de año fiscal 2024 dos mil veinticuatro, con costo mensual \$11,368.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) incluido IVA; quedando como sigue:

*Guadalupe de Jesús*

Página 51 de 79

*Maria Mercedes Anaya*



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO, representado en este acto por el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, el C. Omar Mauricio Monteón Contreras, y el C. Ismael Prado Vázquez en su calidad de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente y a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte el C. Guillermo Radames Hernández Arriaga en su calidad de representante de la firma "Soft & Safe Systems SA de CV" a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### A N T E C E D E N T E S:

I.- Con Fecha del 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

II.- La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

III.- En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

IV.- Asimismo, es necesario considerar que el CONAC emite los acuerdos con el fin de establecer las bases para que

*Juancho Pérez* Página 52 de 79 M a R. MFP  
*Maria Mercedes Araya*



los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

V.- Derivado de los lineamientos establecidos los municipios deberán de presentar ante el órgano técnico correspondiente, la cuenta pública con emisión de información financiera, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. Lo anterior de conformidad de las nuevas disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### A S P E C T O S G E N E R A L E S:

VI.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizara como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrara de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

VII.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)."

#### F U N D A M E N T O L E G A L:

VIII.- En virtud de lo anterior, es obligación que los entes públicos cuenten con un sistema contable según lo establece nuestra propia legislación local en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 8:

1. Los órganos internos de control de las entidades auditables tienen las siguientes atribuciones en materia de revisión del ejercicio del gasto público:

I. Tener a su cargo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de los entes o entidades auditables que les corresponda revisar y auditar;

J GUADALUPE DE JESÚS

Página 53 de 79

Mari CMF

María Mercedes Anaya



**D E C L A R A C I O N E S :**

**Declara "EL AYUNTAMIENTO"**

"EL AYUNTAMIENTO" declara tener personalidad jurídica para todos los efectos legales y cuenta con la facultad para administrar libremente su hacienda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos de la particular del Estado de Jalisco.

"EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que intervienen en la celebración del presente contrato el Presidente Municipal, Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de PONCITLÁN, JALISCO; declarando que tienen las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

"EL AYUNTAMIENTO" señala como domicilio convencional para efectos del presente instrumento, el ubicado en las instalaciones de la presidencia municipal de PONCITLÁN, JALISCO.

"EL AYUNTAMIENTO" declara que para efecto legales de celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de: \$ 11,368.00 (Once mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido de manera mensual del 01 de octubre hasta el día último del mes diciembre del ejercicio fiscal 2024, para llevar a cabo la contabilidad, y registro ingresos y egresos de la hacienda municipal.

**Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara por conducto de su representante, que es una Sociedad Anónima legalmente constituida, de conformidad con el marco normativo vigente y con capacidad profesional para coadyuvar con "EL AYUNTAMIENTO" dentro del ámbito señalado en su contenido social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en su objeto social, es el diseño, innovación, formación, investigación, desarrollo, ingeniería, promoción, estructuración, creación y comercialización de software, aplicación de programas, proyectos, sistemas, procesos de gestión de bases de datos basados en tecnologías de la información y soluciones programáticas a medida para cualquier área o disciplina con organizaciones, asociaciones personas físicas o morales del sector público o privado: así como, el desarrollo e implementos informáticos de programación y transferencia sistemas tecnológicos de información, bases

*José Gutiérrez Pérez de Jesús*

Página 54 de 79 M art CM7

*Maria Mercedes Araya*



de datos, soporte técnico automatización de procesos y redes; entre otros; y que está facultado para celebrar el presente contrato y su cumplimiento basado en las capacidades técnicas e intelectuales de sus asociados.

Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "EL AYUNTAMIENTO", por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución, cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como con personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio de: Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el día último del mes diciembre.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Formosa 1680. Col. Chapultepec Country, en Guadalajara, Jalisco.

#### C L A U S U L A S

**PRIMERA:** "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a instalar la aplicación contable de forma compilada mediante el Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el día último del mes diciembre.

#### LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

**SEGUNDA.** "EL PRESTADOR" se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar los trabajos necesarios para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el día último del mes diciembre a que se hace referencia en la CLAUSULA primera, de este contrato obligándose siempre a:

Coadyuvar con el personal que designen las autoridades municipales para la para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el día último del mes diciembre en aplicación compilada

#### VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO

**TERCERA.** El presente contrato por los trabajos descritos en la cláusula primera del presente contrato, inicia su vigencia a partir del día 01 de octubre de 2024 y hasta el

1 GUADALAJARA DE JESUS

Página 55 de 79

Maria Mercedes Anaya

EDM



31 de diciembre del 2024 y/o la fecha en que por mutuo acuerdo decidan rescindir el presente instrumento.

**IMPORTE Y FORMA DE PAGO**

CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" recibirá funcionando en su red de cómputo interna de la Hacienda Municipal el Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems de acuerdo con lo señalado en la cláusula primera del presente contrato por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de: Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de: \$ 11,368.00 (Once mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido de manera mensual del 01 de octubre hasta el día último del mes diciembre ejercicio fiscal 2024 para llevar a cabo la contabilidad, y registro ingresos y egresos de la hacienda municipal.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de entregar funcionando en la red interna el Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems ejercicio fiscal 2024 del 01 de octubre hasta el día último del mes diciembre a "EL AYUNTAMIENTO" para el debido registro de los ingresos y egresos en la hacienda pública municipal.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en responder por los servicios contratados y que serán entregados a "EL AYUNTAMIENTO" mediante la instalación de la Aplicación Compilada del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems del 01 de octubre hasta el día último del mes diciembre.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a expedir el documento fiscal con los requisitos establecidos en Código Fiscal de la Federación en sus numerales 29 y 29-A.

SEPTIMA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que es obligación y responsabilidad del municipio el contar con las licencias y derechos de los programas complementarios para el acceso al Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems materia del presente contrato, por lo que se exime de toda responsabilidad; civil, mercantil o penal u de cualquier otra índole derivada de los trabajos realizados.

**RESCISION DE CONTRATO:**

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos.

Jesus Lopez de Jesus

Página 56 de 79

Maria Mercedes Anaya



- a) En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- b) En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" comunicaran por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que este haya incurrido para que en un término de 15 (quince) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "EL AYUNTAMIENTO" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

#### JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de las Autoridades Judiciales del Estado de Jalisco, mediante arbitraje entre ambas partes.

Enteradas las partes contratantes del contenido y alcance legal del presente, lo firman de conformidad en compañía de los testigos que al final suscriben, en el municipio de PONCITLÁN, JALISCO, a 04 octubre del 2024.

"EL AYUNTAMIENTO"

---

Presidente Municipal  
C. Arturo Israel Ascencio Gómez

---

Síndico Municipal  
C. Omar Mauricio Monteón Contreras

---

Encargado de la Hacienda Municipal  
C. Ismael Prado Vázquez

---

Representante de la empresa Soft & Safe Systems SA de CV  
C. Guillermo Radames Hernández Arriaga

**SEGUNDA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza se instruya a la Secretaría General de este Gobierno Municipal,

I S C A N D A L O P E D J E S U S

Página 57 de 79

Maric M.F

Maria Mercedes Arriaga



a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos de manera retroactiva el instrumento jurídico aprobado en punto inmediato anterior de la presente iniciativa, por ende se justifique el gasto erogado en ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, y aquí aprobado.

## INCISO B) II DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: regidoras regidores. Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del INCISO B) II DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS, y le pido al Secretario General, realice el conteo de votos.---

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el INCISO B) II DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS, por mayoría calificada.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRUEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESÚS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

GRADUPE de JESUS

Página 58 de 79

MARIA MERCEDES ANAYA



## EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: APRUEBA Y AUTORIZA:

### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO** .- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Contenido de **Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito y firmado el día 04 cuatro de enero de año 2025 dos mil veinticinco; C. GUILLERMO RADAMES HERNANDEZ ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA "SOFT & SAFE SYSTEMS S. A DE C. V." Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE TIENE POR OBJETO, INSTALAR APLICACIÓN CONTABLE DE FORMA COMPILADA, MEDIANTE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SOFT & SAFE SYSTEMS y este H. AYUNTAMIENTO, con vigencia en el año fiscal 2025 dos mil veinticinco, es decir 01 primero de enero inicio del año fiscal 2025, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre, final de año fiscal 2025 dos mil veinticinco, con costo mensual \$11,936.40 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), incluido IVA; quedando como sigue:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO, representado en este acto por el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, el C. Omar Mauricio Monteón Contreras, y el C. Ismael Prado Vázquez en su calidad de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente y a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO", y por la otra parte el C. Guillermo Radames Hernández Arriaga en su calidad de representante de la firma "Soft & Safe Systems SA de CV" a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### A N T E C E D E N T E S:

I.- Con Fecha del 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general,

Jesús Pérez de jesos

Página 59 de 79

Maria Mercedes Añaya



contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

II.- La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

III.- En el marco de la Ley de Contabilidad, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus Municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus Municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

IV.- Asimismo, es necesario considerar que el CONAC emite los acuerdos con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: Federal, de las Entidades Federativas y Municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la Ley de Contabilidad. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada orden de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

V.- Derivado de los lineamientos establecidos los municipios deberán de presentar ante el órgano técnico correspondiente, la cuenta pública con emisión de información financiera, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. Lo anterior de conformidad de las nuevas disposiciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### A S P E C T O S G E N E R A L E S:

VI.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrara de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

JUANITA LÓPEZ DE JESÚS

Página 60 de 79

MARICELA  
María Mercedes Almaya



VII.- Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)."

#### FUNDAMENTO LEGAL:

VIII.- En virtud de lo anterior, es obligación que los entes públicos cuenten con un sistema contable según lo establece nuestra propia legislación local en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 8:

1. Los órganos internos de control de las entidades auditables tienen las siguientes atribuciones en materia de revisión del ejercicio del gasto público:

I. Tener a su cargo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de los entes o entidades auditables que les corresponda revisar y auditar;

#### DECLARACIONES:

##### Declara "EL AYUNTAMIENTO"

"EL AYUNTAMIENTO" declara tener personalidad jurídica para todos los efectos legales y cuenta con la facultad para administrar libremente su hacienda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos de la particular del Estado de Jalisco.

"EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que intervienen en la celebración del presente contrato el Presidente Municipal, Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional de PONCITLÁN, JALISCO; declarando que tienen las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

"EL AYUNTAMIENTO" señala como domicilio convencional para efectos del presente instrumento, el ubicado en las instalaciones de la presidencia municipal de PONCITLÁN, JALISCO.

"EL AYUNTAMIENTO" declara que para efecto legales de celebrar el presente contrato de prestación de servicios para el Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de \$ 11,936.40 (Once mil novecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) IVA incluido de manera mensual del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre del ejercicio fiscal 2025, para llevar a cabo la

*Isaúda Pérez de los Santos* Página 61 de 79 *Maria CMP*  
*Maria Mercedes Anaya*





contabilidad, y registro ingresos y egresos de la hacienda municipal.

**Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara por conducto de su representante, que es una Sociedad Anónima legalmente constituida, de conformidad con el marco normativo vigente y con capacidad profesional para coadyuvar con "EL AYUNTAMIENTO" dentro del ámbito señalado en su contenido social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en su objeto social, es el diseño, innovación, formación, investigación, desarrollo, ingeniería, promoción, estructuración, creación y comercialización de software, aplicación de programas, proyectos, sistemas, procesos de gestión de bases de datos basados en tecnologías de la información y soluciones programáticas a medida para cualquier área o disciplina con organizaciones, asociaciones personas físicas o morales del sector público o privado: así como, el desarrollo e implementos informáticos de programación y transferencia sistemas tecnológicos de información, bases de datos, soporte técnico automatización de procesos y redes; entre otros; y que está facultado para celebrar el presente contrato y su cumplimiento basado en las capacidades técnicas e intelectuales de sus asociados.

Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "EL AYUNTAMIENTO", por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución, cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, así como con personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio de: Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Formosa 1680. Col. Chapultepec Country, en Guadalajara, Jalisco.

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA:** "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este se obliga a instalar la aplicación contable de forma compilada mediante el Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre.

*Juan David Pérez Rosas*  
Página 62 de 79 *Maria Mercedes Andaya*



#### LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

SEGUNDA. "EL PRESTADOR" se hará responsable de planear, programar, dirigir y ejecutar los trabajos necesarios para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre a que se hace referencia en la CLAUSULA primera, de este contrato obligándose siempre a:

Coadyuvar con el personal que designen las autoridades municipales para la para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre en aplicación compilada

#### VIGENCIA Y TERMINACION DEL CONTRATO

TERCERA. El presente contrato por los trabajos descritos en la cláusula primera del presente contrato, inicia su vigencia a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o la fecha en que por mutuo acuerdo decidan rescindir el presente instrumento.

#### IMPORTE Y FORMA DE PAGO

CUARTA. "EL AYUNTAMIENTO" recibirá funcionando en su red de cómputo interna de la Hacienda Municipal el Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems de acuerdo con lo señalado en la cláusula primera del presente contrato por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS". Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" pagará al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de: Licenciamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems para el ejercicio fiscal 2025 por la cantidad de: \$ 11,936.40 (Once mil novecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) IVA incluido de manera mensual del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre ejercicio fiscal 2025 para llevar a cabo la contabilidad, y registro ingresos y egresos de la hacienda municipal.

#### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de entregar funcionando en la red interna el Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems ejercicio fiscal 2025 del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre a "EL AYUNTAMIENTO" para el debido registro de los ingresos y egresos en la hacienda pública municipal.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en responder por los servicios contratados y que serán entregados a "EL AYUNTAMIENTO" mediante la instalación de la Aplicación Compilada del Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems del 01 de enero hasta el día último del mes diciembre del ejercicio fiscal 2025.

*J. GUADALUPE DE JESÚS*

*Página 63 de 79 Mgr. CMF  
María Mercedes Anaya*



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a expedir el documento fiscal con los requisitos establecidos en Código Fiscal de la Federación en sus numerales 29 y 29-A.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que es obligación y responsabilidad del municipio el contar con las licencias y derechos de los programas complementarios para el acceso al Sistema de Contabilidad Gubernamental Soft & Safe Systems materia del presente contrato, por lo que se exime de toda responsabilidad; civil, mercantil o penal u de cualquier otra índole derivada de los trabajos realizados.

#### RESCISION DE CONTRATO:

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en alguno de los siguientes supuestos.

- En general, por el incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" comunicaran por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que este haya incurrido para que en un término de 15 (quince) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "EL AYUNTAMIENTO" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

#### JURISDICCIÓN

En caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de las Autoridades Judiciales del Estado de Jalisco, mediante arbitraje entre ambas partes.

Enteradas las partes contratantes del contenido y alcance legal del presente, lo firman de conformidad en compañía de los testigos que al final suscriben, en el municipio de PONCITLÁN, JALISCO, a 04 enero del 2025.

"EL AYUNTAMIENTO"

Presidente Municipal  
C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez

I GUNDALPE DE JESOS

Página 64 de 79 Mgr. CMF

Maria Mercedes Anaya



Síndico Municipal  
C. Omar Mauricio Monteón Contreras

Encargado de la Hacienda Municipal  
C. Ismael Prado Vázquez

Representante de la empresa Soft & Safe Systems SA de CV  
C. Guillermo Radames Hernández Arriaga

**SEGUNDA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; se instruya a la Secretaría General de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos de manera retroactiva el instrumento jurídico aprobado en punto inmediato anterior de la presente iniciativa, por ende, se justifique el gasto hasta ahora erogado en lo que va del ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, y aquí aprobado.

### INCISO C) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el inciso c) del séptimo punto del orden del día de asuntos varios, le pido al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, exponga lo referente al punto que nos ocupa.

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: como indica Sr. Presidente, les informo a este pleno que se recibió en Secretaría General, el oficio: SIN/213/2025, suscrito por el Síndico Municipal, C. Omar Mauricio Monteón Contreras, el cual procedo a dar lectura:

SIN/213/2025

Juan Lupe de los

Mari, CMF

Página 65 de 79

Maria Mercedes Anaya

*Y*  
*JM*

*JZ*

*HN*  
*HN*

*JZ*  
*JZ*

*HN*



Juntos  
Hacemos  
La Diferencia



OFICIO.- SIN/213/2025.

DEPENDENCIA.- SINDICATURA.

ASUNTO.- SE PRESENTA INICIATIVA.

FECHA.- 03 DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2025.

C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO.  
P R E S E N T E S:

ATEN.- LIC. JAVIER ZAMORA REYES.  
SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO.

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, 41 fracción III, 50, 53, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; pongo a su consideración la presente Iniciativa de acuerdo:

*"SUSCRIPCIÓN Y FIRMA, RESPECTO A I UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; CON EL OBJETO DE UTILIZAR INMUEBLE ARRENDADO COMO ESTACIONAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO DEL H. AYUNTAMIENTO; EJERCICIO FISCAL 2025; CELEBRADO ENTRE LA C. MA. DELFINA BECERRA LOZANO, EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR/PROPIETARIA Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.*

La presente iniciativa, es indispensable para que este ente municipal preste los servicios en tiempo y forma, contando con las herramientas necesarias para ello, y, el inmueble se encuentra a dos cuadras del palacio municipal, que es donde se organiza y autoriza la utilización de vehículos oficiales para las diversas actividades de los departamentos administrativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa con punto de acuerdo, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza, Suscripción y Firma, con efectos retroactivos, respecto a Contrato de Arrendamiento; C. MA. DELFINA BECERRA LOZANO Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO; QUE TIENE POR OBJETO, UTILIZAR EL INMUEBLE COMO ESTACIONAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, con vigencia en el año fiscal 2025 dos mil veinticinco; es decir, a partir del 01 primero de enero, al 31 treinta y uno de diciembre, final de año fiscal 2025 dos mil veinticinco, con costo mensual neto/total \$8,000.00 Ocho Mil Pesos 00/100 MN; quedando como sigue:

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARCERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER ZAMORA REYES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, QUIENES EN CONJUNTO COMPARCEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL



JUAN DAVID REYES

Página 66 de 79

MARICM F

Maria Mercedes Araya

EDM



Gobierno de  
PONCITLÁN

Juntos  
Hacemos  
La Diferencia



Poncitlán



2 de 4

Juntos  
Hacemos  
La Diferencia



Poncitlán

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo para el presente acto jurídico se le denominará como "el arrendatario"; y por otra parte comparece la C. MA DELFINA RECERA LOZANO, a quien en lo sucesivo se le denominará "el arrendador"; partes que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, contrato de arrendamiento de inmueble; que se regula por el Título Sexto del Código Civil para el Estado de Jalisco y que se sujetta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA EL ARRENDADOR:

A) SER MEXICANA DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, APTA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 399 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE LA CALLE EMILIO CARRANZA, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO. ASÍ COMO SER LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ACTO; Y QUE CUENTA CON PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NÚMERO/NCMENCLATURA 124-A CIENTO VEINTICUATRO, LETRA "A", UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

B) QUE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS "ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y/O DE TRABAJO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO".

C) RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.

##### II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

A) SER MEXICANOS DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD Y APTITUD LEGAL DE REPRESENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CON LA VERDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, MARCADO CON EL NÚMERO 25 VEINTICINCO, C.P. 45950, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

B) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDADOR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.

##### III.- AMBAS PARTES DECLARAN

ÚNICO. - RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARCEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO"; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES ARRENDAR EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO "I", INCISO "A" DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL ARRENDADOR"; CON EL OBJETO DE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE "ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS Y/O DE TRABAJO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO", EN ESA TESITURA. LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMENZARA A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARCIENTES, Y EN ATENCIÓN A LO CUAL NO SE ESTABLECE MEDIANTE EL PRESENTE PENALIZACIÓN ALGUNA A LAS PARTES, EN VIRTUD DE EXPRESAR SU LIBRE Y PLENO ALBEDRIO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

##### SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA:

AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SEPA POR UN PLAZO DE 12 DOCE MESES, CON FECHA DE INICIO DE LA MISMA A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, TERMINANDO LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y/O VIGENCIA DEL PRESENTE, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO; DEJANDO MUTUAMENTE PACTADO AMBAS PARTES, QUE LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL MISMO, QUEDA SUJETA A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA PARA LAS PARTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 [gobierno@poncitlan.gob.mx](mailto:gobierno@poncitlan.gob.mx)  
[www.poncitlan.gob.mx](http://www.poncitlan.gob.mx) Gobierno de Ponceatlán [PoncitlanGob](https://www.facebook.com/PoncitlanGob)

J GUADALUPE DE JESÚS  
Página 67 de 79

Mari CMA  
Maria Mercedes Anaya



Juntos  
Hacemos  
La Diferencia



3 de 4



TERCERA. - MONTO DEL ARRENDAMIENTO:

"EL ARRENDATARIO": PARA EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS FINES LEGALES INDICADOS MEDIANTE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACIA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$8.000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MN), POR CONCEPTO DE PAGO NETO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO QUE DICHO PAGO SERÁ EJERCIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPORTE DE ARRENDAMIENTO	\$ 7.686.15
EL IVA	\$ 1.229.78
SUB TOTAL ARRENDAMIENTO	\$ 8.915.93
ISR RETENIDO	\$ 36.08
IVA RETENIDO	\$ 819.86
CANTIDAD NETA A PAGAR	\$ 8.000.00

PACTÁNDOSE COMO FECHA DE PAGO DE RENTA, PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; Y QUE DICHO PAGO SE EFECTUARA EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDATARIO", POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", FACTANDO AMBAS PARTES, QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DEL MISMO, EL "ARRENDADOR" EXPEDIRÁ Y ENTREGARA LA FACTURA Y/O RECIBO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO".

CUARTA. - TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO:

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE PARA EN EL CASO DE NO DESEAR RENOVAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TÉRMINO DEL MISMO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARA LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O A QUIEN EL MISMO FACILTE PARA TALES EFECTOS, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, QUEDANDO CON ELLO LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD HACIA CON EL "ARRENDADOR".

QUINTA. - CONDICIONES:

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTRÓPECER, NI OPONER DIFICULTAD DE MANERA ALGUNA, PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE, COMO AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO (VIGENCIA) EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE SE REQUIERAN EN EL INMUEBLE Y PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTO. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA DE COMÚN ACUERDO EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DE DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.

SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMÚN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL MONTO ESTABLECIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA MENSUAL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ, PARA UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, FIRMAN EL MISMO, EN TODAS SUS PÁGINAS, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS Y LOS CONTRATANTES, SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A DAR TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.

PARTES QUE SE OBLIGAN

"EL ARRENDADOR"

C. MA DELFINA BECERRA LOZANO.

"EL ARRENDATARIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE PONCITLÁN, JALISCO.

C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ.

SINDICO

SECRETARIO GENERAL

C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.

C. JAVIER ZAMORA REYES.

Ramón Corona N°25 Ote. Col. Centro Presidencia Municipal 01-391-912-6470 gobierno@poncitlan.gob.mx  
www.poncitlan.gob.mx Gobierno de Poncitlán @PoncitlangoB

Jesús Domínguez  
Página 68 de 79

Mariel M

Maria Mercedes Araya



**Juntos**  
**Hacemos**  
**La Diferencia**



TESTIGO

C. J GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ.

4 de 4

**Juntos**  
**Hacemos**  
**La Diferencia**



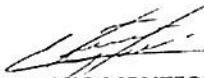
TESTIGO

C. MARCO ANTONIO DÍAZ NÚÑEZ

**SEGUNDA.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco; aprueba y autoriza; se instruya a la Secretaría General de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos de manera retroactiva el instrumento jurídico aprobado en punto inmediato anterior de la presente iniciativa, por ende, se justifique el gasto a erogar, y aquí aprobado.

Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

**A T E N T A M E N T E**  
"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECTOSES"

  
**LIC. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS.**  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: regidoras regidores. Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **INCISO C) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS**, y le pido al **Secretario General**, realice el conteo de votos.-

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.-----

Comunico que es aprobado el **INCISO C) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS**, por mayoría calificada. -----

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRÆL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		

*Jescaña Lopez de Jesus  
Página 69 de 79  
Maria Mercedes Anaya*



C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTONOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		
C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESÚS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
TOTAL		14	0	0

## EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: APRUEBA Y AUTORIZA:

Puntos de acuerdo:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco. **Aprueba y autoriza.** Suscripción y Firma con efectos retroactivos respecto a **Contrato de Arrendamiento entre la: C. MA. DELFINA BECERRA LOZANO Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN., JALISCO, QUE TIENE POR OBJETO, UTILIZAR EL INMUEBLE COMO ESTACIONAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, con vigencia en el año fiscal 2025 dos mil veinticinco, es decir a partir del 01 primero de enero, al 31 treinta y uno de diciembre, final de año fiscal 2025 dos mil veinticinco, con costo mensual neto/total \$8,000.00 Ocho Mil Pesos 00/100 MN; quedando como sigue:**

#### **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO; ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL FIRMAN; COMPARCERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO; QUIEN ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LOS CC. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.

J. GUADALUPE DE JESÚS

Página 70 de 79

Marielme  
María Mercedes Anaya



OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER ZAMORA REYES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, QUIENES EN CONJUNTO COMPARCEN CON LAS FACULTADES QUE LES CONCEDEN LOS NORMATIVOS 47 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO"; Y POR OTRA PARTE COMPARCE LA C. MA DELFINA BECERRA LOZANO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; PARTES QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE; QUE SE REGULA POR EL TÍTULO SEXTO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA EL ARRENDADOR:

A) SER MEXICANA DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, APTA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE; SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 399 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE LA CALLE EMILIO CARRANZA, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO. ASÍ COMO SER LEGITIMA PROPIETARIA DEL INMUBLE MATERIA DEL PRESENTE ACTO; Y QUE CUENTA CON PODER BASTANTE Y AMPLIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUBLE IDENTIFICADO CON NÚMERO/NOMENCLATURA 124-A CIENTO VEINTICUATRO, LETRA "A", UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

B) QUE EL INMUBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS IDÉNTICAS EN QUE FUE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS "ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y/O DE TRABAJO, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO".

C) RECONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDATARIO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUBLE.

##### II.- DECLARA EL ARRENDATARIO:

A) SER MEXICANOS DE ORIGEN Y NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD Y APTITUD LEGAL DE REPRESENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, ASÍ COMO CONDUCIRSE CON LA VERDAD, SEÑALANDO COMO DOMICILIO OFICIAL, ASÍ COMO PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL INMUBLE

IS APPALPE de los

Página 71 de 79

MARICMF

Maria Mercedes Anaya

EDMOS



UBICADO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, MARCADO CON EL NÚMERO 25 VEINTICINCO, C.P 45950, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

B) CONOCER PERFECTAMENTE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, HABIÉNDOSE VERIFICADO PERSONALMENTE ANTE EL ARRENDADOR QUE EL MISMO SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS EN QUE FUE DADO EN ARRENDAMIENTO, POR LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DEL BIEN INMUEBLE.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

ÚNICO. - RECONOCERSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARCEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE AL TENOR DEL SIGUIENTE CAPÍTULO DE:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"EL ARRENDADOR" Y "EL ARRENDATARIO"; DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES ARRENDAR EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO "I", INCISO "A" DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE "EL ARRENDADOR"; CON EL OBJETO DE QUE A TRAVES DEL MISMO SE BRINDEN LOS SERVICIOS DE "ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y/O DE TRABAJO, PROPIEDAD DEL H AYUNTAMIENTO", EN ESA TESITURA, LAS PARTES PACTAN QUE EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LO ANTERIOR SIN EXISTIR COACCIÓN ALGUNA PARA LAS PARTES COMPARCIENTES, Y EN ATENCIÓN A LO CUAL NO SE ESTABLECE MEDIANTE EL PRESENTE PENALIZACIÓN ALGUNA A LAS PARTES, EN VIRTUD DE EXPRESAR SU LIBRE Y PLENO ALBEDRÍO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA:

AMBAS PARTES PACTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ POR UN PLAZO DE 12 DOCE MESES, CON FECHA DE INICIO DE LA MISMA A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, TERMINANDO LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL ARRENDATARIO Y/O VIGENCIA DEL PRESENTE, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO; DEJANDO MUTUAMENTE PACTADO AMBAS PARTES, QUE LA RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL MISMO, QUEDÁ SUJETA A LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA PARA LAS PARTES SI NO EXISTIERA ACUERDO PARA SU RENOVACIÓN.

JUAN DAVID PEDEZ DE JESÚS

Página 72 de 79

Mario José CM P

Maria Mercedes Anaya



**TERCERA. - MONTO DEL ARRENDAMIENTO:**

EL "ARRENDATARIO"; PARA EFECTOS DE CUMPLIMENTAR LOS FINES LEGALES INDICADOS MEDIANTE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE APARTADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE Y OBLIGA HACÍA CON "EL ARRENDADOR" A PAGAR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MN), POR CONCEPTO DE PAGO NETO DE RENTA MENSUAL DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, ESTO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO QUE DICHO PAGO SERÁ EROGADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPORTE DE ARRENDAMIENTO	\$ 7,686.15
EL IVA	\$ 1,229.78
SUB TOTAL ARRENDAMIENTO	\$ 8,915.93
ISR RETENIDO	\$ 96.08
IVA RETENIDO	\$ 819.86
CANTIDAD NETA A PAGAR	\$ 8,000.00

ACTUÁNDOSE COMO FECHA DE PAGO DE RENTA, PRECISAMENTE EL DÍA 01 PRIMERO DE CADA MES, A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL; Y QUE DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN EL DOMICILIO DE "EL ARRENDATARIO", POR CONDUCTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL ARRENDADOR", PACTANDO AMBAS PARTES, QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DEL MISMO, EL "ARRENDADOR" EXPEDIRÁ Y ENTREGARÁ LA FACTURA Y/O RECIBO CORRESPONDIENTE A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO".

**CUARTA. - TÉRMINOS DE ARRENDAMIENTO:**

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE PARA EN EL CASO DE NO DESEAR RENOVAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TÉRMINO DEL MISMO, "EL ARRENDATARIO" ENTREGARÁ LAS LLAVES DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO AL "ARRENDADOR" O A QUIEN EL MISMO FACULTE PARA TALES EFECTOS, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, QUEDANDO CON ELLO LA PARTE ARRENDATARIA LIBRE DE CUALQUIER OBLIGACIÓN Y/O RESPONSABILIDAD HACIA CON EL "ARRENDADOR".

**QUINTA. - CONDICIONES:**

"EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A NO ESTORBAR, ENTORPECER, NI OPOSER DIFICULTAD DE MANERA ALGUNA, PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO, TANTO DURANTE, COMO AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO (VIGENCIA) EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; CON LA EXCEPCIÓN DE SER POR CAUSA JUSTIFICADA, CON MOTIVO DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES QUE SE REQUIERAN EN EL INMUEBLE Y PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

*Juan Alfonso Pérez de Jesús*

Página 73 de 79

*May. C.P.*  
*Maria Mercedes Araya*



SEXTO. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA DE COMÚN ACUERDO EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CLAUSULAS Y QUE SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO O EN SU DEFECTO EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DE DESOCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, A LAS LEYES Y TRIBUNALES QUE LE CORRESPONDIERA POR SU JURISDICCIÓN AL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO, QUE EL INCREMENTO AL MONTO ESTABLECIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA MENSUAL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ, PARA EN EL CASO DE QUE EL MISMO SEA RENOVADO, EN BASE A LA INFLACIÓN ANUAL QUE LA LEY ESTIPULE.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, FIRMAN EL MISMO, EN TODAS SUS PÁGINAS, EN LA POBLACIÓN DE PONCITLÁN, JALISCO, EL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN COMPAÑÍA DE SUS TESTIGOS Y LOS CONTRATANTES, SE OBLIGAN Y COMPROMETEN A DAR TOTAL Y DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTIPULADO Y CONVENIDO.

PARTES QUE SE OBLIGAN

"EL ARRENDADOR"

C. MA DELFINA BECERRA LOZANO.

"EL ARRENDATARIO"

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE PONCITLÁN, JALISCO.

C. ARTURO ISRRAL ASCENCIO GÓMEZ.

SINDICO

SECRETARIO GENERAL

C. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS.

C. JAVIER ZAMORA REYES.

TESTIGO

TESTIGO

C. J GUADALUPE HERNANDEZ RAMIREZ.

C. MARCO ANTONIO DIAZ NUÑEZ.

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán., Jalisco. Aprueba y autoriza quede sin efectos la aprobación la aprobación del 5to. Punto inciso B) en la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el pasado 17 de febrero del año que

Juanal Pérez de Jesus Página 74 de 79

Maria Mercedes Araya



transcurre, que refiere a la aprobación del mismo contrato que nos ocupa en la presente iniciativa, sin embargo, fue aprobado de manera errónea en cuanto al monto mensual a pagar.

Se instruye a la secretaría general de este Gobierno Municipal, a efecto de realizar las acciones tendientes, para que surta efectos de manera retroactiva el instrumento jurídico aprobado en punto inmediato anterior de la presente iniciativa, por ende, se justifique el gasto a erogar, y aquí aprobado.

### **INCISO D) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.**

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el inciso d) del séptimo punto del orden del día de asuntos varios, le pido al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, exponga lo referente al punto que nos ocupa.

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: como indica Sr. Presidente, como antecedente mencionarles que en la decima octava sesión anterior, se aprobó en pleno el cambio de recinto oficial para que se rindiera el cuarto informe de gobierno de la administración 2024-2027, en la segunda planta del palacio municipal, pero por necesidades del desarrollo del informe, me pidió el presidente municipal que se apruebe y autorice hacer el cambio para que el presidente municipal Arturo Isrrael Ascencio Gómez, rinda el cuarto informe de actividades de la administración municipal 2024-2027 en la segunda planta del auditorio municipal, ubicado en la calle Álvaro obregón, número 25 veinticinco, colonia centro, en este municipio de Poncitlán, jalisco, por lo que solicito sea sometido a votación el presente punto.

Comentarles que es única y exclusivamente para la sesión solemne del informe de gobierno.

### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO:**

**Aprueba y autoriza.**

**Los siguientes puntos de Acuerdo:**

Juanluis PE de Jesus

Página 75 de 79

Maricarmen  
Maria Mercedes Anaya EDM



**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, aprueba y autoriza, cambio de recinto oficial, para que el Presidente municipal Arturo Isrrael Ascencio Gómez, rinda el cuarto informe de actividades de la administración municipal 2024-2027, en la segunda planta del auditorio municipal, ubicado en la calle Álvaro obregón, número 25 veinticinco, colonia centro, en este municipio de Poncitlán, jalisco, por lo que solicito sea sometido a votación el presente punto.

**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, aprueba, autoriza e instruye al Secretario General, Lic. Javier Zamora Reyes, remita y/o informe el cambio de recinto oficial, girando instrucciones a las áreas con injerencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco a efecto de dar cumplimiento al punto anterior inmediato.

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, señaló: Someto a consideración de ustedes, sirvan levantar la mano los que estén de acuerdo con la aprobación del **INCISO D) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS**, y le pido al Secretario General, realice el conteo de votos.

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, informó: como indica Sr. Presidente, doy cuenta que de **catorce** Regidores presentes y que conforman el pleno, tenemos **catorce** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** votos en abstención.

Comunico que es aprobado el **INCISO D) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS**, por mayoría calificada.

NOMBRE:	CARGO:	A FAVOR	ABSTENCIÓN	CONTRA
C. ARTURO ISRRUEL ASCENCIO GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	1		
C. BRENDA LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA	REGIDORA	1		
C. OMAR MAURICIO MONTEÓN CONTRERAS	SÍNDICO	1		
C. MARLENY ANAHÍ LOZANO FRANCO	REGIDORA	1		
C. JOSE DE JESUS LOMELÍ HERNANDEZ	REGIDOR	1		
C. MARICARMEN MUÑOZ FLORES	REGIDORA	1		
C. ANTENOR ENCISO SANTIAGO	REGIDOR	1		

J SUDADIAPE DE JESUS

Página 76 de 79

Maricarmen Muñoz Flores



C. HONORINA HITZEL DUEÑAS MONTES	REGIDORA	1		
C. J. GUADALUPE DE JESUS URCINO	REGIDOR	1		
C. ARTURO SALCEDO IBARROLA	REGIDOR	1		
C. MA. DOLORES DE LA TORRE HERNANDEZ	REGIDORA	1		
C. MARIA MERCEDES ANAYA CARDÉNAS	REGIDORA	1		
C. RICARDO ZUÑIGA GONZALEZ	REGIDOR	1		
C. HILDELISA ARCE	REGIDORA	1		
	TOTAL	14	0	0

## EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO: APRUEBA Y AUTORIZA:

Puntos de acuerdo:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

#### **INCISO E) DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS VARIOS.-----**

El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, comentó: continuando con el inciso e) del séptimo punto del orden del día de asuntos varios, le pido al Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, exponga lo referente al punto que nos ocupa.

El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes, mencionó: les comentó regidoras y regidores que este punto no es votable, es informativo. Es bien sabido que cada año se tiene una visita a la ciudad hermana de Palmdale, un año el comité visita este municipio y un año el municipio visita dicha ciudad, en esta ocasión nos están haciendo la invitación y de acuerdo al artículo 47 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Son obligaciones del Presidente y lo dice tal cual: comunicar al Ayuntamiento cuanto pretenda ausentarse del Municipio por más de setenta y dos horas, y hasta por quince días consecutivos. Cuando la ausencia excede de este término, debe solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento. -----

Las personas que integran el Comité, hicieron la invitación y el Presidente, junto con más personal, estarán asistiendo del día 23 al 27 de septiembre, en la ciudad de Palmdale, California, acompañando al comité.-----

*I GUADALUPE DE JESUS*

Página 77 de 79

*Maria Mercedes Anaya*



Anteriormente no asistimos por motivos personales, no es vacacional. Es con la finalidad de poder gestionar apoyos en beneficio de este municipio. -----

**El Secretario General, C. Javier Zamora Reyes**, comentó: informarles regidoras y regidores, lo que refiere a esta secretaría general, no se cuenta con ningún punto a tratar. Por lo tanto, les pregunto ¿Sí tienen algún punto a tratar?

***LOS REGIDORES ASIENTEN QUE NO TIENEN NINGÚN PUNTO A TRATAR.***-----

**El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, comentó: no habiendo puntos a tratar, doy por concluido el presente punto para continuar con el:

**8.- OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

**El Presidente Municipal, C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez**, señaló: continuando con el **octavo punto del orden del día**, les informo que una vez escuchados y agotados los puntos que integran el orden del día, agradezco la participación de cada uno de ustedes, regidoras y regidores. Gracias.-----

**Doy por terminada la presente sesión, siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos, del día 03 tres del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco. Ordenándose al Secretario del Ayuntamiento levantar el Acta de Sesión. Gracias que tengan un excelente día.**

*Firman el acta quienes intervinieron y así quisieron hacerlo.*



**C. ARTURO ISRRAL ASCENCIO  
GÓMEZ.**

**Presidente Municipal.**

**C. BRENDA LEONOR  
HERNÁNDEZ GARCÍA**

**Regidora**





C. OMAR MAURICIO MONTEÓN  
CONTRERAS.

Síndico

C. MARLENY ANAHÍ  
LOZANO FRANCO

Regidora

C. JOSÉ DE JESÚS LOMELÍ  
HERNÁNDEZ

Regidor

C. MARICARMEN MÚÑOZ  
FLORES

Regidora

Regidor

Regidora

C. J. GUADALUPE DE JESÚS  
URCINO

Regidor

Regidor

Regidora

Regidora

Regidor

Regidora

C. JAVIER ZAMORA REYES

Secretario General.